## 1. OBJETO:

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y compra de extintores y de elementos para la señalización, para el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del SENA Regional Huila.

## 2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, así:

| Segmento | Familia | Clase | Producto | Nombre |
|---|---|---|---|---|
| 72000000 | 72100000 | 72101500 | 72101509 | Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección |
| 46000000 | 46190000 | 46191000 | 46191601 | Extintores |

## 3. ANÁLISIS DEL MERCADO:

### 3.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, adelanta el presente estudio sectorial para Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y compra de extintores y de elementos para la señalización, para el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del SENA Regional, para ello el Centro de Formación realizó el Análisis del Sector en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de Decreto 1082 de 2015. *"…**Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso…".* Ahora bien, el aspecto legal del presente proceso contractual, cuya modalidad corresponde a los de Mínima Cuantía, se encuentra contenido en la siguiente normatividad vigente:

Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Ley 1474 de 2011, Artículo 94
Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1
Decreto 1860 de 2021, Articulo 2
Código de Comercio, Libro cuarto, Título II, Capítulo I, Artículo 905 y s.s.
Esta medida se basa en parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-, para lo cual el análisis del Sector a realizar cubre las siguientes áreas:

- Análisis del mercado.

- Análisis de la oferta.
- Análisis de la demanda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el SENA procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

Los bienes /servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen, con cada código, en los listados de especificaciones técnicas del estudio previo.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.
- Sector cuaternario o acumulación del conocimiento.
- Sector quinario o servicios sin ánimo de lucro y otras actividades no rentables.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: Industrial extractivo e industrial de transformación. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Sector cuaternario o acumulación del conocimiento: Es la cuarta de las divisiones tradicionales de la actividad económica, se encarga de innovar y producir nuevas tecnologías que sirvan al resto de los sectores para producir más y mejor, o al consumidor para mejorar su calidad de vida. En líneas generales, se le denomina como "sector de la investigación". Aquí podemos resaltar aquellos que se dedican a la industria de informática y las TIC, biomédica, robótica e inteligencia artificial, aeroespacial, investigación farmacéutica y bioquímica.

Sector quinario encontramos todos los servicios sin ánimo de lucro y otras actividades no rentables como lo son los cuerpos de seguridad y atención del Estado como bomberos; organismos de salud pública como salas de atención ambulatoria y ambulancias, educación pública; labores de trabajo doméstico no remunerado y la participación de la ONG y otras formas de activismo político, social y ecológico.

Teniendo en cuenta que el tipo de contrato es la prestación de servicios, estamos ante el SECTOR ECONÓMICO: TERCIARIO O DE SERVICIOS

El mantenimiento de extintores constituye un elemento de seguridad de vital importancia para asegurar un funcionamiento correcto y eficiente justo en el momento que se requiera. Ya sea una alarma, una cámara o un extintor, asegurarse de que se encuentran en buen estado es fundamental para estar seguros de que llegado el momento funcionarán correctamente.

Por esta razón, existe una normativa de seguridad que obliga a una revisión periódica de los extintores, grupos de presión y demás sistemas de extinción de incendios.

Todo mantenimiento de un extintor consiste en verificar el estado y correcto funcionamiento del extintor para asegurar un funcionamiento adecuado llegado el momento.

Por regla general, los extintores deben pasar una revisión anual y tales pruebas deben revisar las partes básicas de todo extintor como son sus partes mecánicas, agente extintor y medios expelentes.

Esta información, así como el resultado de la revisión quedará reflejado por el técnico en la etiqueta adherida al propio extintor.

Los extintores pueden permanecer con su carga en perfectas condiciones durante periodos muy largos de tiempo, por lo que, si no se usan, tan sólo será necesario realizar las revisiones de extintores pertinentes de manera periódica; pero sin tener que cambiar la carga.

Una vez que se utilizan, si es necesario recargarlos cuanto antes para que el extintor vuelva a estar operativo. Para realizar la recarga se recomienda siempre seguir las instrucciones dadas por el fabricante.

En relación con los extintores se puede decir que son elementos portátiles destinados a la lucha contra fuegos incipientes, o principios de incendios, los cuales pueden ser dominados y extinguidos en forma breve. Existen además varios tipos de extintores, cada extintor está identificado para los tipos de fuegos que sirven de la siguiente manera:

Tipos de extintores según la clase de fuego, en las etiquetas de los extintores podemos ver siempre qué tipo de extintor es, esas letras pueden ser A, B, C y D. Hacer referencia al tipo de fuego que puede sofocar el extintor. A continuación, se identifican los tipos de extintores según las clases y los tipos de fuego:

**Clase A:** Fuegos de materiales combustibles corrientes, tales como madera, tela, papel, caucho y un gran número de plásticos.
**Clase B:** Fuegos causados por líquidos inflamables, aceite, grasas, alquitranes, pinturas con base en aceite, lacas y gases inflamables.
**Clase C:** Fuegos que involucran equipo eléctrico energizado, en donde es importante la no conductividad eléctrica del agente extinguidor.
**Clase D:** Fuegos de metales combustibles tales como magnesio, titanio, circonio, sodio, litio y potasio.
**Clase F:** Tipos de fuegos derivados de aceites y grasas (vegetales o animales) en cocinas, y almacenamiento de aceites.

**Tipos de extintores según el agente extintor que utiliza:**

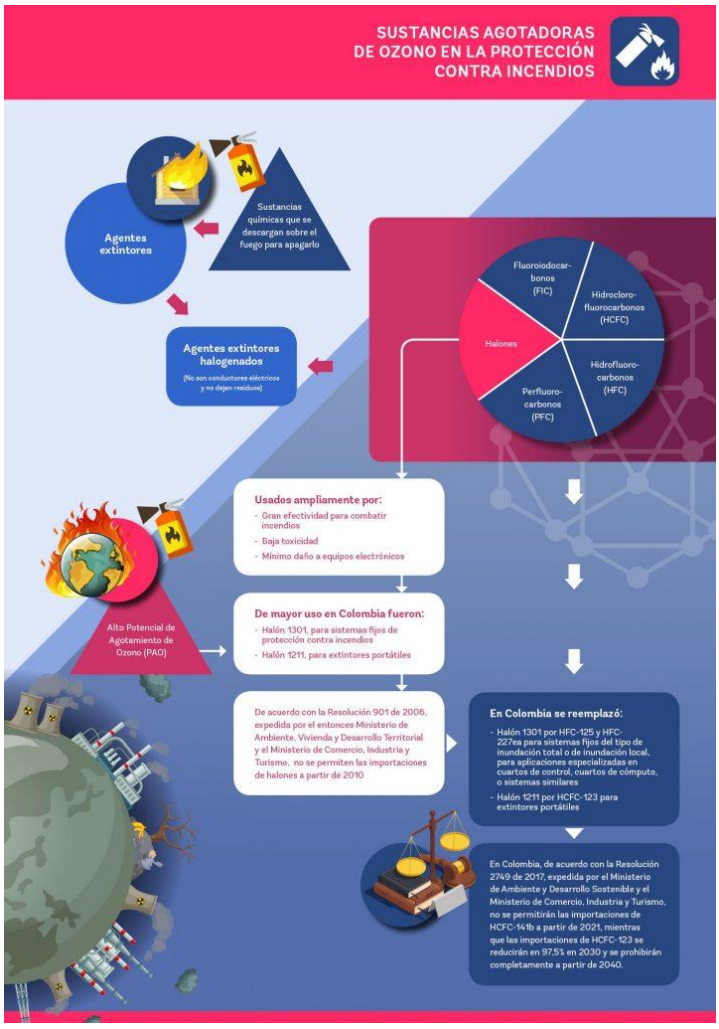
Extintores de Agua: Son apropiados para extinguir fuegos de tipo A, es decir todos aquellos producidos por la combustión de elementos sólidos. El poder del agua como elemento extintor se debe a su gran capacidad para absorber el calor consiguiendo así reducirlo más deprisa de lo que el fuego es capaz de regenerar. A la hora de utilizarlo es importante revisar el entorno y no utilizarlo en lugares donde haya electricidad o una corriente eléctrica para evitar el riesgo de electrocución.

Extintores de Espuma: Ideales para fuegos de tipo A y B, todos hemos visto alguna vez a los bomberos en algún simulacro rociar con espuma. Al igual que el anterior es peligroso en presencia de electricidad.

Extintores de Polvo: Es el más común y es el indicado para los tipos A, B y C. Dadas las múltiples aplicaciones de estos extintores son recomendables para casas, oficinas o cualquier edificio.

Extintores de CO2: El CO2 es un gas y por tanto no conduce la electricidad. Este tipo de extintores son aptos para fuegos de tipo A, B y C. Suelen ser usados donde existen elementos donde el extintor puede causar más daño que el fuego. Por ejemplo, si usamos un extintor estándar en un lugar donde el valor de los materiales es muy alto (un laboratorio por ejemplo con máquinas muy caras) podríamos estropear con la espuma o el polvo máquinas muy valiosas, eso lo evitamos con este tipo de extintores ya que al ser un gas no daña los equipos.

**3.2 Definición del Sector.**



Entre los usuarios de las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal se encuentra el sector de protección contra incendios, el cual representa aproximadamente el 5% del consumo de SAO y HFC en el país.

Los agentes extintores son sustancias químicas que se utilizan para apagar incendios debido a sus propiedades fisicoquímicas. Los agentes extintores halogenados incluyen los halones, hidroclorofluorocarbonos (HCFC), hidrofluorocarbonos (HFC), perfluorocarbonos (PFC) y fluoroiodocarbonos (FIC). Estos hacen parte de los denominados “agentes limpios”, debido a que no son conductores eléctricos y no dejan residuos luego de la evaporación.

Los halones fueron los primeros agentes extintores halogenados; se usaron ampliamente debido a su gran efectividad para combatir incendios y a su relativa baja toxicidad, sobre todo en aplicaciones donde es importante una rápida extinción o donde deba reducirse al mínimo el daño a equipos y materiales o la limpieza después de su aplicación, por ejemplo, para proteger equipos eléctricos o electrónicos y motores de vehículos aéreos.

Los halones de mayor uso en Colombia fueron el halón 1301, para sistemas fijos de protección contra incendios y el halón 1211, para extintores portátiles. Sin embargo, los halones se encuentran incluidos entre las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal debido a su alto potencial de agotamiento de ozono, por lo que su producción mundial cesó a partir de 1994.

En Colombia, de acuerdo con la Resolución 901 de 2006, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, no se permiten las importaciones de halones a partir de 2010 y se autoriza el uso de estas sustancias únicamente para el mantenimiento y la recarga de los equipos y sistemas para el control y extinción de fuego cuya instalación haya sido realizada con anterioridad a la fecha de publicación de la resolución.

Según el Comité de Opciones Técnicas de Halones del Protocolo de Montreal (COTH), después de la eliminación de la producción de halones en el mercado mundial de extintores portátiles, solo aproximadamente el 20% se remplazó por agentes halogenados, mientras que el 80% restante se sustituyó por sustancias alternativas como el polvo químico seco y el dióxido de carbono.

La industria colombiana de la protección contra incendio, al igual que otros países, reemplazó el uso de halón 1301 por HFC-125 y HFC-227ea para los sistemas fijos del tipo de inundación total o de inundación local, para aplicaciones especializadas en cuartos de control, cuartos de cómputo, o sistemas similares. En los extintores portátiles, la industria colombiana reemplazó el halón 1211 por HCFC-123, mientras que a nivel internacional el agente extintor halogenado más utilizado para esta aplicación es el HFC-236fa.

Por otra parte, desde 2011 el mercado colombiano, impulsado por un factor de precio, comenzó a mezclar el HCFC-123 con el HCFC-141b, una sustancia que no es adecuada para la extinción de incendios y que podría ser extremadamente peligrosa, teniendo en cuenta que puede avivar el

fuego y liberar fluoruro de hidrógeno (HF), altamente tóxico en presencia del fuego. Lamentablemente, el uso del HFCF-141b se convirtió en una práctica popular para la carga y recarga de extintores portátiles, llegando a alcanzar un consumo de 61,6 toneladas (6,78 toneladas PAO) anuales en el año 2014, mientras que el consumo de HCFC-123 ha venido cambiando con tendencia a la baja.

Teniendo en cuenta lo anterior, Colombia adelanta un proyecto de asistencia técnica para el sector de protección contra incendios, cuyo objetivo es prohibir el uso de HCFC-141b como agente extintor, así como promover el uso de sustancias alternativas a los HCFC y la aplicación de las mejores prácticas en mantenimiento y recarga de extintores portátiles que usan HCFC-123 como agente extintor.

En el marco de este proyecto se han elaborado documentos técnicos acerca de las consideraciones de seguridad y ambientales del uso del HCFC-141b en extintores portátiles y de las sustancias alternativas para la sustitución del HCFC-123 en extintores portátiles, se realizó la caracterización del sector de carga, recarga y mantenimiento del sector de extintores portátiles con HCFC-123 y se realizaron 20 talleres de promoción de buenas prácticas ambientales para las actividades de carga, recarga y mantenimiento de extintores portátiles con HCFC-123 durante los años 2017, 2018 y 2019, en las principales ciudades del país.

Adicionalmente, la Unidad Técnica Ozono elaboró la publicación “Buenas prácticas ambientales en el mantenimiento, recarga y uso de extintores portátiles con HCFC-123”, con el objetivo de brindar referentes de desempeño ambiental y motivar la reducción del consumo de HCFC en el sector de protección contra incendios en Colombia, específicamente en extintores portátiles; fomentar la aplicación de las buenas prácticas ambientales en las actividades de mantenimiento y recarga de los extintores portátiles que usan HCFC-123 y promover que los usuarios finales tomen decisiones de manera informada, asesorados por los expertos del sector y con referentes de consumo responsable.[1]

[1] https://www.minambiente.gov.co/asuntos-ambientales-sectorial-y-urbana/sector-de-proteccion-contra-incendios/




### 3.3 DEFINICIÓN DE BIENES O SERVICIOS A SUMINISTRAR:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se define que son bienes de la siguiente manera;

"Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en

consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007."

Atendiendo a lo anterior y en observación a las características propias del presente proceso como lo son el objeto contractual, alcance y obligaciones, se puede evidenciar y establecer que el proceso está encaminado a la prestación de servicios.

Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

***La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.***

*Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*

*Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.*

*El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.*

*PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

*Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.*

*En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.*

*PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (…)"* subrayado y negrilla fuera del texto original.

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto contractual tendiente a la prestación de servicio de mínima cuantía, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, al no ser conveniente ni oportuno, en la medida que el personal debe contar con curso de capacitación y entrenamiento.

**EXPERIENCIA Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES:**

El Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, faculta a las entidades para la exigencia de experiencia mínima, de igual manera, faculta a las entidades para exigencia de capacidad financiera; ahora bien, los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, según el artículo 2.2.1.2.4.2.18. de la misma norma, son aplicables, siempre que exista alguno de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Sin embargo, por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el literal C del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el factor de selección será el menor precio ofrecido, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Así las cosas, se prescinde de solicitar experiencia general y especifica en el proyecto contractual, atendiendo a la cuantía y bajo grado de conocimientos técnicos para la ejecución del objeto del futuro contrato; adicionalmente, en el histórico de la entidad para la ejecución del objeto contractual en vigencias anteriores, no se ha solicitado experiencia, sin embargo, se ha contratado y ejecutado en debida forma.

## 4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL MERCADO:

### 4.1 Análisis del Mercado:

El objeto para contratar es prestado en su mayoría por empresas que por su actividad económica se convierten en potenciales participantes a ofertar en el proceso, es así como dentro del estudio de mercado participaron tres proveedores allegando cotización, las cuales fueron analizadas para establecer los precios unitarios usados como presupuesto oficial.

#### 4.1.1 Presupuesto:

El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, publicó desde el 07 de marzo de 2025, estudio de mercado a través de SECOP II a través del proceso No EM-HIL-CDATH-004-2025, se recibieron las siguientes cotizaciones

- En la plataforma SECOP II:
  AMPARO VARON DIAZ
- Al correo electrónico cdathlaplata@sena.edu.co.
  ASIEXTINTORES SAS
  PROSEG
  INGESEG INDUSTRIAL LTDA.

El análisis de cada una de las cotizaciones se realiza conforme lo establece la Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES Vr. 02 publicado por Colombia Compra Eficiente, numeral 4. Recomendación para el manejo de datos y análisis estadístico. El análisis de las cotizaciones se realiza a través de estadística descriptiva que permite entender el comportamiento de un conjunto de datos, Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar Medidas de tendencias central, Medidas de Dispersión y Medidas de posición.

La entidad estableció realizar el análisis de la siguiente manera:

- **Medidas de tendencia central (Promedio):** Se realizará a través de promedio o media aritmética en la cual deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total.
- **Medidas de dispersión:** Mide la distancia promedio de los datos respecto a su media, se toma el valor de una cotización y a esta se le resta el promedio, luego el resultado se eleva al cuadrado.
- **Medidas de posición (Mediana):** La mediana como medida de posición divide el conjunto de datos en dos grupos del mismo tamaño.
- **Manejo de datos atípicos (Media podada):** el promedio una medida sensible a datos atípicos, pues un promedio puede cambiar al incluir en el cálculo valores muy altos o bajos. Colombia Compra Eficiente recomienda identificar los datos atípicos y calcular estadística descriptiva ajustada.

  **Identificación de datos atípicos:** Define límites superior e inferior utilizando la media y la desviación estándar.

  **Estadística descriptiva ajustada:** Una vez depurados los datos atípicos se calcula la estadística descriptiva con menor sesgo. Se utilizará la media podada donde se quitan los datos atípicos y se aplica el promedio.

En el presente análisis de cotizaciones se aplicaron las estadísticas descriptivas toda vez que se cuenta con cuatro (04) cotizaciones, permitiendo así analizar el comportamiento, la dispersión, posición de datos y valores del sector requerido para el presente análisis del sector. Dicho análisis de se realizó pro el valor unitario de los ítems.

Las cotizaciones mencionadas sirvieron de sustento para identificar las condiciones del mercado nacional y se constata que en el mismo existen proveedores que pueden satisfacer esta necesidad, de igual manera con éstas se pudo determinar el presupuesto oficial, por último, los valores arrojados son concordantes con el precio histórico de la Entidad, por lo anterior se determinó el siguiente presupuesto:

***Cuadro comparativo No 1**. Conforme a la necesidad inicial presentada.*

| ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES | | | | ASIEXTINTORES S.A.S. - CORREO ELECTRONICO | AMPARO VARON DIAZ - SECOP II | PROSEG - CORREO ELECTRONICO | INGESEG INDUSTRIAL LTDA - CORREO ELECTRONICO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UND** | **CANT** | **VALOR UNITARIO CON IVA** | **VALOR UNITARIO CON IVA** | **VALOR UNITARIO CON IVA** | **VALOR UNITARIO CON IVA** |
| 1 | Mantenimiento y recarga de extintor de 20 Libras de capacidad portátil Polvo químico seco Clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado, incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo hexagonal de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro o manguera). | UND | 6 | $ 87.584 | $ 55.000 | $ 28.000 | $ 163.617 |
| 2 | Mantenimiento y recarga de extintor de 10 libras de capacidad portátil Polvo químico seco Clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado, incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro o manguera). | UND | 10 | $ 174.000 | $ 45.000 | $ 18.000 | $ 88.587 |
| 3 | Mantenimiento y recarga de extintor de 5 libras de capacidad portátil Polvo químico seco Clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado, incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro o manguera). | UND | 2 | $ 65.569 | $ 23.500 | $ 15.000 | $ 53.114 |
| 4 | Mantenimiento y recarga de Extintor de agua a presión clase A de 2 ½ galones de capacidad, incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. | UND | 6 | $ 71.388 | $ 40.000 | $ 47.000 | $ 53.550 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro o manguera). | | | | | | |
| 5 | Mantenimiento y recarga de Extintor de agua a presión clase A de 2 ½ galones de capacidad, incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro o manguera). | UND | 1 | $ 285.600 | $ 128.000 | $ 245.000 | $ 178.500 |
| 6 | Mantenimiento preventivo de extintores tipo K de 2,5 galones de capacidad incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios. | UND | 1 | $ 560.490 | $ 45.500 | $ 41.000 | $ 53.550 |
| 7 | Mantenimiento Preventivo de extintores de CO2 de 5 Libras, Tipo BC incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios. | UND | 17 | $ 239.428 | $ 44.500 | $ 35.000 | $ 41.650 |
| 8 | Mantenimiento Preventivo de extintores de CO2 de 10 Libras, Tipo BC incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios. | UND | 9 | $ 274.295 | $ 85.300 | $ 38.000 | $ 47.600 |
| 9 | Suministro e instalación de Extintor de CO2 (dióxido de carbono) con capacidad de 10 Libras, Tipo BC. Cilindro con recubrimiento electrostático anticorrosivo de color rojo para protección del cilindro, con válvula en bronce, acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera de alta presión y corneta dielecrica flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante y manijas en acero inoxidable de gran resistencia. NTC 2885, NTC 2362, NTC 1916. Se requiere para sede principal y granja Paicol Huila. | UND | 2 | $ 737.800 | $ 530.000,01 | $ 380.000 | $ 2.142.000 |

***Cuadro comparativo No 2**. Estadísticas Descriptivas.*

| ITEM | Medida de tendencia central | Medidas de dispersión | Medidas de posición | Manejo de datos atípicos | | | | | | Estadística Descriptiva Ajustada | VALOR FAVORABLE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA | Desv. Estándar | MEDIANA | VMIN ACEPTABLE | VMAX ACEPTABLE | ASIEXTINTORES SAS | AMPARO VARON DIAZ | PROSEG | INGESEG INDUSTRIAL LTDA | MEDIA PODADA | MENOR ENTRE EL PROMEDIO, MEDIANA Y LA MEDIA PODADA |
| 1 | $ 65.153 | $ 29.469 | $ 71.292 | $ 35.684 | $ 94.622 | $ 87.584 | $ 55.000 | | $ 90.027 | $ 77.537 | $ 65.154 |
| 2 | $ 74.258 | $ 68.731 | $ 52.515 | $ 5.527 | $ 142.989 | | $ 45.000 | $ 18.000 | $ 60.031 | $ 41.010 | $ 41.012 |
| 3 | $ 35.002 | $ 22.118 | $ 29.720 | $ 12.884 | $ 57.120 | | $ 23.500 | $ 15.000 | $ 35.940 | $ 24.813 | $ 24.814 |
| 4 | $ 52.985 | $ 13.459 | $ 50.275 | $ 39.526 | $ 66.443 | | $ 40.000 | $ 47.000 | $ 53.550 | $ 46.850 | $ 46.850 |
| 5 | $ 175.063 | $ 111.241 | $ 186.500 | $ 63.822 | $ 286.303 | $ 285.600 | $ 128.000 | $ 245.000 | | $ 219.533 | $ 175.064 |
| 6 | $ 175.135 | $ 256.956 | $ 49.525 | -$ 81.821 | $ 432.091 | | $ 45.500 | $ 41.000 | $ 53.550 | $ 46.683 | $ 46.684 |
| 7 | $ 90.591 | $ 99.316 | $ 43.968 | -$ 8.725 | $ 189.907 | | $ 44.500 | $ 35.000 | $ 43.435 | $ 40.978 | $ 40.980 |
| 8 | $ 111.299 | $ 110.565 | $ 66.450 | $ 734 | $ 221.864 | | $ 85.300 | $ 38.000 | $ 47.600 | $ 56.967 | $ 56.968 |
| 9 | $ 578.550 | $ 157.963 | $ 598.200 | $ 420.587 | $ 736.513 | | $ 530.000 | | $ 666.400 | $ 598.200 | $ 578.552 |

De igual manera se hizo un análisis del presupuesto arrojado con el precio histórico, así:

| DESCRIPCIÓN | | | | PRESUPUESTO OFICIAL | | HISTORICO | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | 2023 | HISTORICO 2023 CON INFLACIÓN | 2024 | CON INFLACIÓN |
| 1 | Mantenimiento y recarga de extintor de 20 Libras de capacidad portátil Polvo químico seco Clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado, incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo hexagonal de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro o manguera). | UND | 6 | $ 65.154 | $ 390.924 | $ 36.960 | $ 38.682 | $ 39.000 | $ 42.940 |
| 2 | Mantenimiento y recarga de extintor de 10 libras de capacidad portátil Polvo químico seco Clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado, incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro o manguera). | UND | 10 | $ 41.012 | $ 410.120 | $ 29.000 | $ 30.351 | $ 32.000 | $ 35.233 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Mantenimiento y recarga de extintor de 5 libras de capacidad portátil Polvo químico seco Clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado, incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro o manguera). | UND | 2 | $ 24.814 | $ 49.628 | $ 12.750 | $ 13.344 | $ 15.000 | $ 16.515 |
| 4 | Mantenimiento y recarga de Extintor de agua a presión clase A de 2 ½ galones de capacidad, incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro o manguera). | UND | 6 | $ 46.850 | $ 281.100 | $ 26.600 | $ 27.840 | $ 28.500 | $ 31.379 |
| 5 | Mantenimiento y recarga de Extintor de CO2 de 15 Libras, Tipo BC incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado y aviso. Para el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro manguera o boquilla de descarga). | UND | 1 | $ 175.064 | $ 175.064 | $ 31.200 | $ 32.654 | $ 0 | $ 0 |
| 6 | Mantenimiento preventivo de extintores tipo K de 2,5 galones de capacidad incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios. | UND | 1 | $ 46.684 | $ 46.684 | $ 31.200 | $ 32.654 | $ 32.000 | $ 35.233 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Mantenimiento Preventivo de extintores de CO2 de 5 Libras, Tipo BC incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios. | UND | 17 | $ 40.980 | $ 696.660 | $ 31.200 | $ 32.654 | $ 32.000 | $ 35.233 |
| 8 | Mantenimiento Preventivo de extintores de CO2 de 10 Libras, Tipo BC incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios. | UND | 9 | $ 56.968 | $ 512.712 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| 9 | Suministro e instalación de Extintor de CO2 (dióxido de carbono) con capacidad de 10 Libras, Tipo BC. Cilindro con recubrimiento electrostático anticorrosivo de color rojo para protección del cilindro, con válvula en bronce, acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera de alta presión y corneta dielecrica flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante y manijas en acero inoxidable de gran resistencia. NTC 2885, NTC 2362, NTC 1916. Se requiere para sede principal y granja Paicol Huila. | UND | 2 | $ 578.552 | $ 1.157.104 | $ 270.000 | $ 282.582 | $ 376.000 | $ 413.985 |
| **TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL** | | | | | **$ 3.719.996** | | | | |

Los valores anteriores fueron el resultado del estudio de mercado y elaborado con base en información suministrada por las empresas que, al momento de cotizar, tuvieron en cuenta las leyes del mercado (oferta y la demanda), el valor del transporte y de las pólizas y los costos asociados con la presentación de las ofertas. Este valor incluye el IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Los valores establecidos en la columna VALOR UNITARIO OFICIAL se establecen como presupuesto oficial por ítem y como presupuesto total estimado para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y compra de extintores y de elementos para la señalización, para el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del SENA Regional Huila, es de **TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.719.996),** incluido impuestos gastos y costos directos e indirectos.

**Nota 1:** Teniendo en cuenta que el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, ha determinado establecer un presupuesto por ítem, las propuestas económicas por ítem no podrán superar el presupuesto oficial de la columna que indica valor total por ítem, sopena de rechazo de la oferta

**Nota 2:** Se publicará anexo a los documentos previos del proceso el consolidado del presupuesto oficial, para una mayor claridad.

**Nota 3:** OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o adjudicar el proceso de selección.
Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta no pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con las normas aplicables. Inflación, devaluación y otros índices económicos.

**Nota 4:** En razón al tipo de modalidad de selección y la cantidad inicial requerida, se puede presentar un ahorro económico dentro del desarrollo del proceso de selección, por lo que el SENA podrá adicionar el valor del futuro contrato, ampliar las cantidades de los ítems y garantizar mayor cobertura, lo anterior teniendo en cuenta que la Entidad requiere cubrir una necesidad mayor, conforme a lo establecido en el requerimiento inicial.

**Oferta Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)**

Se identificó que el presupuesto promedio no superó el monto de la mínima cuantía para la entidad, fijado en ciento treinta millones de pesos ($142.350.000.000) M/CTE, razón por la cual y en cumplimiento de los lineamientos de Colombia Compra eficiente y lo establecido por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, no es obligatorio el uso de Acuerdo Marco.

Se adelantó consulta en uso del mecanismo GRAN ALMACEN de la TVEC, arrojando que ninguno de los ítems establecidos se encuentra en la plataforma con las características técnicas indicadas.

### 4.2 Inflación, devaluación y otros índices económicos

#### 4.2.1 Crecimiento y Desempleo

En el mes de diciembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.621 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,1 puntos porcentuales); Actividades inmobiliarias (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales).[2]

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Diciembre (2023 - 2024)**

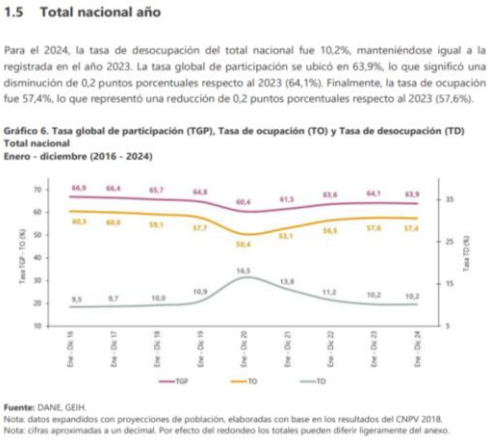
| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Diciembre 2023 | Diciembre 2024 | Distribución % 2024 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **22.864** | **23.621** | **100** | **756** | |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.647 | 1.908 | 8,1 | 262 | 1,1 |
| Actividades inmobiliarias | 245 | 390 | 1,7 | 145 | 0,6 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.133 | 4.262 | 18,0 | 129 | 0,6 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.673 | 2.779 | 11,8 | 106 | 0,5 |
| Información y comunicaciones | 333 | 416 | 1,8 | 83 | 0,4 |
| Construcción | 1.596 | 1.669 | 7,1 | 73 | 0,3 |
| Transporte y almacenamiento | 1.665 | 1.716 | 7,3 | 51 | 0,2 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.958 | 2.005 | 8,5 | 47 | 0,2 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.114 | 3.151 | 13,3 | 37 | 0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 441 | 459 | 1,9 | 18 | 0,1 |
| Industrias manufactureras | 2.376 | 2.374 | 10,1 | -2 | 0,0 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 715 | 645 | 2,7 | -69 | -0,3 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.966 | 1.846 | 7,8 | -120 | -0,5 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

Para el 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, manteniéndose igual a la registrada en el año 2023. La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, lo que significó una disminución de

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2024.pdf

0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una reducción de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (57,6%).[3]



**1.5 Total nacional año**

Para el 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, manteniéndose igual a la registrada en el año 2023. La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, lo que significó una disminución de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una reducción de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (57,6%).

**Gráfico 6. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Enero - diciembre (2016 - 2024)**



**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

### 4.2.2 Inflación y política monetaria

La inflación en Colombia en diciembre de 2024 se mantuvo estable, cerrando el año con una variación anual de 5.2%. Esto se debió en parte a menores aumentos en los precios de bienes y servicios regulados, como servicios públicos y combustibles, así como una reducción en los precios de las comidas fuera del hogar.

En cuanto a la variación mensual, la inflación fue de 0.46% ligeramente por encima de las expectativas de los analistas del mercado, que esperaban un 0.41%.

Es importante destacar que, aunque la inflación sigue siendo alta, ha mostrado una tendencia a la baja en los últimos meses. De hecho, la inflación total y la básica se espera que continúen acercándose a la meta del 3% en los próximos dos años.

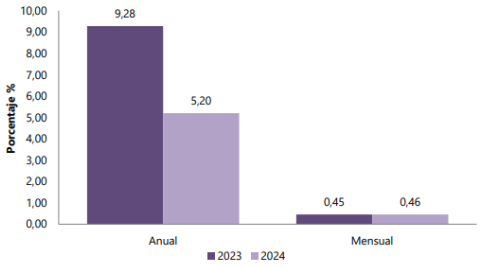
En cuanto a variaciones mensuales por divisiones de gasto, la que registró el dato más alto fue *Restaurante y hoteles*, con 0.99%. A este le siguen, en su orden, *Alojamiento, agua, electricidad y gas* con 0.58%; *Alimentos y bebidas no alcohólicas* con 0.53%; *Bebidas alcohólicas y tabaco* (0.44%; *transporte* con 0.39%; *bienes y servicios diversos* con 0.18%; *Salud* con 0.14%; *Prendas de vestir y calzado* con 0.12%; y *Bienes y servicios para el hogar* con 0.11%.[4]

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2024.pdf
[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2024/bol-IPC-dic2024.pdf

## Índice de Precios al Consumidor (IPC)

### Diciembre 2024

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Diciembre 2023 - 2024**




**Fuente:** DANE, IPC.

- Resultado anual
- Resultados del mes de diciembre
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Diciembre 2023 - 2024**

| | | 2023 | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 1,50 | 0,16 | 0,99 | 0,11 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,86 | 0,26 | 0,58 | 0,18 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | -0,42 | -0,08 | 0,53 | 0,10 |
| TOTAL | 100,00 | 0,45 | 0,45 | 0,46 | 0,46 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,68 | 0,01 | 0,44 | 0,01 |
| Transporte | 12,93 | 0,25 | 0,03 | 0,39 | 0,05 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,51 | 0,03 | 0,18 | 0,01 |
| Salud | 1,71 | 0,22 | 0,00 | 0,14 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,20 | 0,01 | 0,12 | 0,00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,18 | 0,01 | 0,11 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,18 | -0,01 | -0,10 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,72 | 0,02 | -0,23 | -0,01 |

**Fuente:** DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

No obstante, en 2023 se observó un esfuerzo por controlar este fenómeno, reduciendo la inflación a 9,28 %, aunque aún lejos de los niveles deseados. Finalmente, en 2024 la inflación cerró en 5,20 %, consolidando una tendencia descendente hacia niveles más moderados. Este resultado refleja una mayor efectividad de las políticas económicas implementadas y una estabilización en los precios de la mayoría de bienes y servicios, lo que representa un panorama más alentador para los próximos años.

Si bien la inflación en 2024 se encuentra por debajo de la variación que tuvo el IPC en 2023, tal como se mencionó anteriormente, la meta de inflación establecida por el Banco de la República de Colombia para 2024 era del 3 %, pero el índice de precios al consumidor –IPC– terminó en 5,2%. Esta diferencia de 2,20 puntos porcentuales representa una desviación considerable, lo que resalta las presiones inflacionarias persistentes que afectan la economía colombiana. Es esencial que las autoridades continúen implementando políticas económicas que promuevan la estabilidad de precios y protejan el poder adquisitivo de los colombianos.

Ahora bien, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia en diciembre 2024 cerró con un incremento anual de 2.0%. Este crecimiento se debió principalmente a la demanda interna, que aumentó 1.6% en el segundo trimestre 2024, impulsada por la formación bruta de capital, el gasto del gobierno y de los hogares.

En cuanto a las proyecciones para 2025 y 2026, se espera que el PIB de Colombia crezca 2.5% y 3.2% respectivamente, impulsado por el consumo privado y la inversión fija en infraestructura, maquinaria y vivienda.

Es importante destacar que la economía colombiana ha mostrado una tendencia positiva en los últimos meses, con un crecimiento en las exportaciones de servicios y un aumento en la inversión. Sin embargo, aún existen desafíos estructurales que debe ser abordados para mantener el crecimiento económico sostenible.

El Banco de la República y el Centro de Estudios Económicos Anif han ajustado sus proyecciones económicas para 2025, revelando un panorama desafiante para la economía colombiana. De acuerdo con el informe más reciente de Anif, la inflación cerró enero en un 5,2% y se espera que finalice el año en el 4,0%, un incremento respecto a la proyección previa del 3,1%. Mientras tanto, el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) se estima en 2,6% según el Banco de la República y en 2,8% según Anif, lo que indica un ritmo de recuperación más lento de lo inicialmente esperado.

**Factores que impulsan la inflación**

El alza en las expectativas inflacionarias responde a varios factores: En primer lugar, el incremento del salario mínimo real ha elevado los costos laborales, repercutiendo en los precios de bienes y servicios. Además, la depreciación del peso frente al dólar ha encarecido las importaciones, afectando tanto a los bienes de consumo como a los insumos productivos.

Por último, las condiciones financieras internacionales han generado presiones adicionales sobre la economía colombiana, reduciendo el margen de maniobra para la política monetaria. Estos factores han llevado a los analistas a prever que la inflación se mantendrá en el límite superior del rango meta del Banco de la República (2%-4%), con riesgos de desbordarlo.

En la Encuesta Mensual de Expectativas del Banco de la República de febrero, los expertos estimaron una inflación entre el 3,8% y el 5,3%, con una mediana del 4,3%, reflejando la incertidumbre sobre la evolución de los precios.

**Impacto en el crecimiento económico**

La inflación elevada y las condiciones financieras adversas han influido en la revisión a la baja del crecimiento del PIB. El Banco de la República redujo su proyección de crecimiento para 2025 del 2,8% al 2,6%, mientras que ANIF mantiene una estimación del 2,8%. La diferencia en las proyecciones radica en la confianza de ANIF en la reactivación de sectores como la agricultura, especialmente el caficultor, y el dinamismo de la industria y la construcción.

**El mercado laboral también enfrenta desafíos.**
El Banco de la República estima que la tasa de desempleo se ubicará en 9,8% en 2025, mientras que Anif prevé una leve mejora, con una tasa del 9,7%. La estabilidad del empleo es fundamental para mantener el consumo y evitar una desaceleración más pronunciada.

**Política monetaria: Entre la inflación y el crecimiento**

Frente a este panorama, el Banco de la República enfrenta una disyuntiva en su política monetaria.
Si bien es necesario reducir las tasas de interés para estimular el crecimiento, una disminución acelerada podría generar mayores presiones inflacionarias. En este contexto, Anif proyecta que la tasa de interés de política monetaria cerrará el año en 7,25%, con recortes más moderados de los inicialmente previstos.

La prudencia en la reducción de tasas busca equilibrar la estabilidad de precios con la necesidad de incentivar la actividad económica. Un ajuste demasiado rápido podría desestabilizar las expectativas inflacionarias y prolongar el ciclo inflacionario, mientras que una política demasiado restrictiva podría frenar la recuperación económica.

**Perspectivas para 2025**

El año 2025 se perfila como un periodo de ajustes económicos en el que el país enfrentará el reto de controlar la inflación sin comprometer el crecimiento. Las decisiones del Banco de la República serán clave para mantener la confianza de los inversionistas y garantizar una transición estable hacia un entorno de menor inflación y mayor crecimiento.

Si bien las proyecciones indican una inflación en el límite superior del rango meta y un crecimiento modesto, sectores como la agricultura y la construcción podrían desempeñar un papel clave en la reactivación económica. A medida que avance el año, el equilibrio entre política monetaria, inflación y crecimiento seguirá siendo el principal desafío para la economía colombiana.

### 4.2.3 PER (Pulso Económico Regional).

Desde marzo de 2020, las medidas para mitigar el impacto de la pandemia del covid-19, tales como restricciones operativas en varios sectores, aislamiento preventivo obligatorio y limitaciones en la movilidad, causaron una caída drástica del indicador en todas las regiones. El suroccidente logró reducir su caída gracias a la alta e inesperada demanda por productos químicos de higiene personal, limpieza y desinfección, farmacéuticos y para el cuidado de la salud, en los que la región es líder a nivel nacional. En octubre de 2020 todas las regiones iniciaron una recuperación gradual. Asimismo, en marzo y abril de 2021 se dio un repunte por efecto de una baja base de comparación, y por las paulatinas flexibilizaciones de la cuarentena, el inicio de la vacunación y algunos incentivos tributarios (días sin IVA, reducción del impuesto a las ventas en tiquetes aéreos y su exención en los servicios hoteleros). Estos últimos estímulos se reflejaron, en mayor medida, en los resultados positivos de la región Caribe, dada su dependencia de la actividad turística.

En mayo de 2021 los bloqueos del paro nacional interrumpieron notoriamente el crecimiento de las regiones del Suroccidente, Central Cafetera y Llanos Orientales, dadas las limitaciones en la movilización de carga y el suministro de materias primas, siendo el Suroccidente la región más afectada. Posteriormente, la dinámica económica tendió a normalizarse en 2022 acompañada de la reactivación de actividades de entretenimiento masivas, lo que favoreció especialmente los resultados de Bogotá y Antioquia.

A lo largo de 2023 los indicadores de todas las regiones del PER (Pulso Económico Regional) se ubicaron en terreno negativo, en un contexto de elevada inflación, altas tasas de interés, debilitamiento de la demanda y modificaciones en la política de subsidios de vivienda. Las regiones Caribe y Central Cafetera se vieron mayormente deterioradas por el cierre de operaciones de dos aerolíneas en 2023, y Llanos Orientales por los múltiples bloqueos viales hacia la capital. Aunque permaneció en terreno negativo, Antioquia se destacó por un menor ritmo de caída durante 2023, resultados estimulados por la mayor afluencia de turistas y su consecuente impacto en el comercio, y por mejoras en la producción de leche, producto determinante de la actividad pecuaria de la región, ocasionadas por condiciones óptimas de lluvias.[5]

Finalmente, aunque los indicadores del PER no pretenden estimar o pronosticar el PIB debido a su metodología, medición y cobertura propia, sus resultados han mostrado similitud con las estadísticas regionales producidas por el DANE, tales como el indicador trimestral de actividad económica departamental (Itaed) disponible para los departamentos de Antioquia, Atlántico, Valle del Cauca, Santander y Bogotá, y el PIB trimestral nacional agregado para las actividades consideradas en el PER.

### 4.2.4 Finanzas Públicas

[5] https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/10763/informe-politica-monetaria-enero-2024.pdf

Presupuesto General de la Nación 2025: Reactivación económica con justicia social y justicia ambiental busca avanzar en el tránsito de un modelo económico basado en la primarización de las exportaciones a uno productivo con justicia social y justicia ambiental.

El ministro de Hacienda y Crédito Público, radicó el proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación (PNG) 2025 por valor de $523 billones (29.4% del PIB)

La programación presupuestal busca materializar el propósito de impulsar la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 de 2023), en un marco de estabilidad macroeconómica y sostenibilidad fiscal. El proyecto de Ley del PGN llega a 29,6% del PIB ($502,6 billones); 3,3% del PIB superior al PGN 2023 (26,3% del PIB), buscando avanzar en las metas del Plan Nacional de Desarrollo, promover la reactivación económica, crear mejores condiciones sociales para superar la pobreza y desigualdad y cumplir el servicio de deuda previsto. Volviendo éste un proyecto responsable con la sostenibilidad fiscal, garantizando que los recursos públicos serán asignados buscando inclusión social y fortalecimiento de la estructura productiva del país.

El PGN términos de su composición por tipo y cuenta de gasto. Del monto total, $327,9 billones (62,7%) corresponden a gastos de Funcionamiento, $112,6 billones (21,5%) al pago del servicio de la deuda, $82,5 billones (15,8%) a inversión (Cuadro 3). El presupuesto propuesto, cuando se incluye servicio de la deuda, crece un 3,9% respecto al vigente para 2024, y 0,4%, si no se incluye. Los gastos de personal y adquisición de bienes y servicios presentan un incremento del 9,1%, al pasar de $69,3 billones en 2024 a $75,6 billones en 2025. Las transferencias de ley se incrementan en 5,4%, al pasar de $235,3 billones en 2024 a $247,9 billones en 2025. Los rubros de gasto más representativos son el Sistema General de Participaciones ($82 billones, 4,6% del PIB), pensiones ($66 billones, 3,7% del PIB), aseguramiento en salud ($42,4 billones, 2,4% del PIB), Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio ($17,3 billones, 1% del PIB). La suma de estos corresponde al 50,6% del total de los gastos del PGN sin servicio de la deuda.[6]

[6] https://www.minhacienda.gov.co/documents/20119/2169404/Boleti%CC%81n+-+PGN+2025.pdf/74c2de7d-dfa0-07b1-6c4a-73b25d2bc98a?t=1738247107147

**Cuadro 3. Composición Presupuesto General de la Nación 2024-2025**
**Miles de millones de pesos**

| Concepto | 2024* (1) | 2025** Proyecto (2) | Variación porcentual 25/24 (3)=(2/1) | Porcentaje del PIB 2024 (4) | Porcentaje del PIB 2025 (5) |
|---|---|---|---|---|---|
| **FUNCIONAMIENTO** | **308.855** | **327.938** | **6,2** | **18,3** | **18,4** |
| **Gastos de personal** | **55.013** | **60.156** | **9,3** | **3,3** | **3,4** |
| **Adquisición de Bienes y Servicios** | **14.314** | **15.477** | **8,1** | **0,8** | **0,9** |
| **Transferencias** | **235.278** | **247.892** | **5,4** | **14,0** | **13,9** |
| SGP | 70.541 | 81.984 | 16,2 | 4,2 | 4,6 |
| Pensiones | 54.864 | 66.053 | 20,4 | 3,3 | 3,7 |
| Aseguramiento en salud | 36.153 | 42.433 | 17,4 | 2,1 | 2,4 |
| Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterios (Pensiones, salud y cesantias) | 15.020 | 17.313 | 15,3 | 0,9 | 1,0 |
| Instituciones de Edicación Superior Públicas | 6.402 | 6.763 | 5,6 | 0,4 | 0,4 |
| Sentencias | 1.775 | 1.887 | 6,3 | 0,1 | 0,1 |
| Resto de Transferencias | 50.523 | 31.458 | (37,7) | 3,0 | 1,8 |
| **Gastos de Comercialización y Producción** | **1.941** | **2.047** | **5,4** | **0,1** | **0,1** |
| **Adquisición de Activos Financieros** | **730** | **759** | **3,9** | **0,0** | **0,0** |
| **Disminución de Pasivos** | **353** | **339** | **(4,0)** | **0,0** | **0,0** |
| **Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora** | **1.226** | **1.269** | **3,5** | **0,1** | **0,1** |
| **SERVICIO DE LA DEUDA** | **94.522** | **112.605** | **19,1** | **5,6** | **6,3** |
| **Principal** | **39.932** | **50.766** | **27,1** | **2,4** | **2,9** |
| Acuerdos Marco de Retribución | 634 | 762 | 20,2 | 0,0 | 0,0 |
| Resto de gasto del Principal de la Deuda | 39.297 | 50.004 | 27,2 | 2,3 | 2,8 |
| **Intereses** | **52.639** | **59.485** | **13,0** | **3,1** | **3,3** |
| **Comisiones y otros gastos** | **525** | **447** | **(14,7)** | **0,0** | **0,0** |
| **Fondo de Contingencias** | **1.427** | **1.907** | **33,6** | **0,1** | **0,1** |
| **INVERSIÓN** | **99.867** | **82.464** | **(17,4)** | **5,9** | **4,6** |
| **TOTAL** | **503.244** | **523.007** | **3,9** | **29,9** | **29,4** |
| **TOTAL SIN DEUDA** | **408.722** | **410.402** | **0,4** | **24,3** | **23,1** |

*Apropiación vigente a 30 de junio
**Contiene inversión por $12 billones sujetos a Proyecto de Ley de Financiamiento
Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional - Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

## 4.3 ANÁLISIS TÉCNICO DEL MERCADO

Las condiciones técnicas del presente estudio de sector:

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | Mantenimiento y recarga de extintor de 20 Libras de capacidad portátil Polvo químico seco Clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado, incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo hexagonal de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro o manguera). | UND | 6 |
| 2 | Mantenimiento y recarga de extintor de 10 libras de capacidad portátil Polvo químico seco Clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado, incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro o manguera). | UND | 10 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | Mantenimiento y recarga de extintor de 5 libras de capacidad portátil Polvo químico seco Clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado, incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro o manguera). | UND | 2 |
| 4 | Mantenimiento y recarga de Extintor de agua a presión clase A de 2 ½ galones de capacidad, incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro o manguera). | UND | 6 |
| 5 | Mantenimiento y recarga de Extintor de CO2 de 15 Libras, Tipo BC incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado y aviso. Para el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro manguera o boquilla de descarga). | UND | 1 |
| 6 | Mantenimiento preventivo de extintores tipo K de 2,5 galones de capacidad incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios. | UND | 1 |
| 7 | Mantenimiento Preventivo de extintores de CO2 de 5 Libras, Tipo BC incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios. | UND | 17 |
| 8 | Mantenimiento Preventivo de extintores de CO2 de 10 Libras, Tipo BC incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios. | UND | 9 |
| 9 | Suministro e instalación de Extintor de CO2 (dióxido de carbono) con capacidad de 10 Libras, Tipo BC. Cilindro con recubrimiento electrostático anticorrosivo de color rojo para protección del cilindro, con válvula en bronce, acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera de alta presión y corneta dielecrica flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante y manijas en acero inoxidable de gran resistencia. NTC 2885, NTC 2362, NTC 1916. Se requiere para sede principal y granja Paicol Huila. | UND | 2 |

### 4.4 ANÁLISIS LEGAL

Los contratos estatales son definidos en el Estatuto General de Contratación de la administración Pública, Ley 80 de 1993, como acto jurídico generador de obligaciones en el que una de las partes sea una entidad pública, cuya descripción o tipificación se encuentre en las normas civiles, comerciales, especiales o las previstas en el mismo cuerpo normativo.

Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas. Lo cual se encuentra establecido en el Código Civil en su artículo 1495

El presente estudio se realiza en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y para efectos del presente contrato, se tendrá en cuenta aspectos tales como las condiciones técnicas y de calidad del bien suministrado, así como el cumplimiento oportuno de su entrega la plena disposición de cambios que fueren necesarios cuando el supervisor lo estime conveniente, so pena de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

El SENA – Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y se encuentra en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993; igualmente, son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

## 5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA ha contrato para vigencias anteriores, el servicio de operador logístico para el desarrollo de actividades de giras técnicas, por la modalidad de Mínima Cuantía, debido al presupuesto asignado, mismo que fue definido a través de un estudio de mercado y el cual fue publicado en el desarrollo de los procesos de contratación en la página de Colombia Compra Eficiente.

### 5.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD (SENA) PARA CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES.

Teniendo en cuenta las condiciones, en las cuales se ha adquirido en el pasado el objeto del presente proceso de contratación, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, realizo el correspondiente análisis, así:

| ANÁLISIS DE LA DEMANDA | HISTÓRICOS DE CONTRATOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD | |
|---|---|---|
| | 2023 | 2024 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA | Proceso de Selección Mínima Cuantía MC-HIL-CDATH-026-2023 | Proceso de Selección Mínima Cuantía MC-HIL-CDATH-038-2024 |
| OBJETO DEL CONTRATO | Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y la compra de extintores del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del SENA Regional Huila | Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y compra de extintores y de elementos para la señalización, para el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del SENA Regional Huila. |
| VALOR DEL CONTRATO | $ 1.711.460 | $5.346.000 COP |
| FORMA DE PAGO | EL SENA efectuará Un único pago después de la finalización a satisfacción de los servicios contratados, durante la presente vigencia, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta. | El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila de La Plata efectuará un pago único, después del recibo a satisfacción contratados, durante la presente vigencia, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales. |
| VIGENCIA DE LOS CONTRATOS | Dos (02) meses | Dos (02) meses |
| GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y SINIESTROS | Cumplimiento: Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, Igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.<br><br>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o equipos suministrados: Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas, contados a partir de la aprobación de la garantía.<br><br>Calidad del servicio: Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, Igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía. | Cumplimiento: Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, Igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.<br><br>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o equipos suministrados: Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas, contados a partir de la aprobación de la garantía.<br><br>Calidad del servicio: Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, Igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía. |

## 4.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HAN ESTABLECIDO EN OTROS CENTROS DE FORMACION PARA CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron procesos en otros Centros de Formación y otras entidades de orden gubernamental, utilizando la página del SECOP, encontrando los siguientes contratos con objeto similar, así:

| ANÁLISIS DE LA DEMANDA | ENTIDADES | |
|---|---|---|
| | SENA REGIONAL BOLIVAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR -ERE- |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA | MC-BLV-CCS-0011-2024 | 307-182024 |
| OBJETO DEL CONTRATO | Contratar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores que incluya el suministro de señalización y soportes de los extintores ubicados | CONTRATAR MANTENIMIMIENTO Y RECARGA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA INCENDIOS (EXTINTORES) CASOS DE EMERGENCIA |

| ANÁLISIS DE LA DEMANDA | ENTIDADES | |
|---|---|---|
| | SENA REGIONAL BOLIVAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR -ERE- |
| | en las sedes ternera km1 vía Turbaco y casa del marqués del centro de comercio y servicios del Sena regional bolívar | (COMPRA DE BOTIQUINES Y SEÑALIZACIÓN DE AREAS OCUPACIONALES DEL EPMSCVAL-ERE. |
| VALOR DEL CONTRATO | $5.264.000 COP | $4.000.000 COP |
| FORMA DE PAGO | El SENA cancelará al contratista en pagos parciales y de acuerdo con la entrega a satisfacción de las mismas previa presentación de:• Factura de venta electrónica remitida conforme con las indicaciones suministradas por el Supervisor. | El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, a la compra de los elementos, bienes o servicio que trate el objeto del contrato, previa presentación de la factura aperiódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. |
| OBSERVACIÓN | Resulta necesario señalar, que el Sena Regional Bolívar, contrató el servicio por un valor mayor al que se tiene para el presente proceso de contratación, con algunas especificaciones similares a las del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA, no obstante, cabe señalar que el objeto resulta ser similar al presente proceso de contratación | Resulta necesario señalar, que el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar, contrató el servicio por un valor mayor al que se tiene para el presente proceso de contratación, con algunas especificaciones similares a las del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA, no obstante, cabe señalar que el objeto resulta ser similar al presente proceso de contratación. |

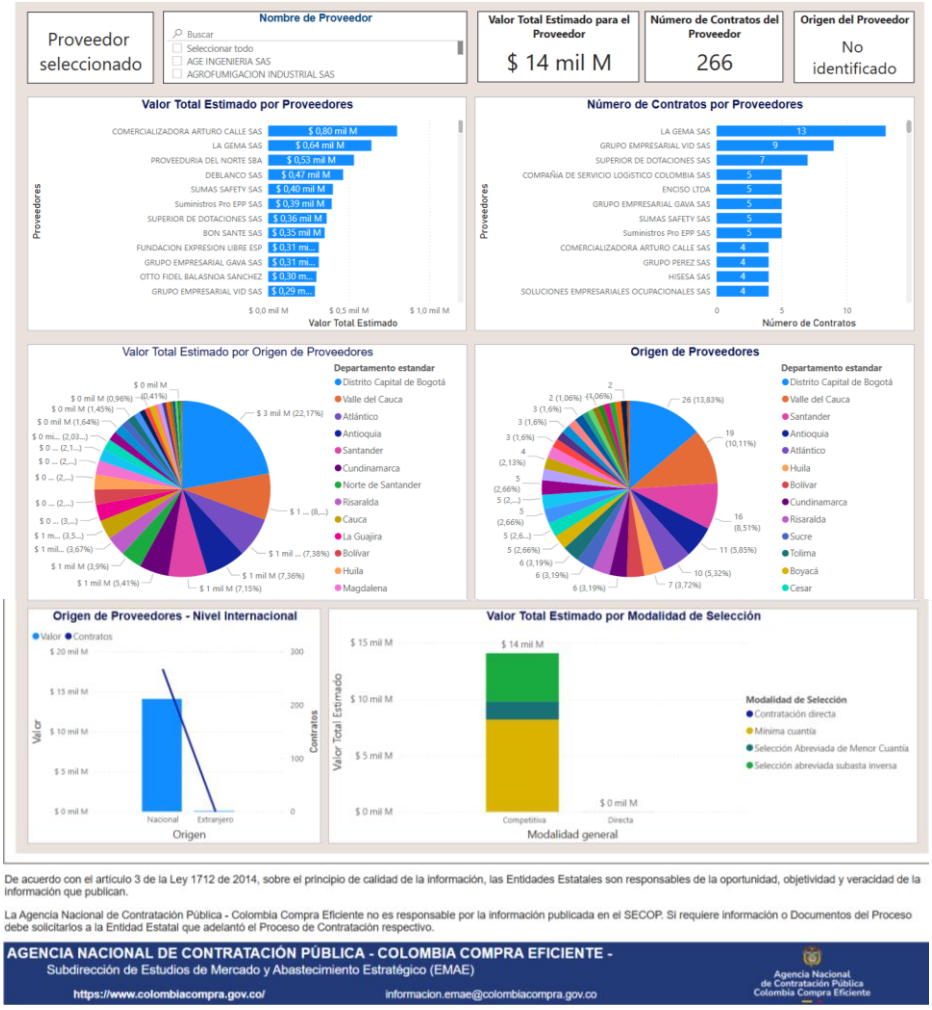
Como podemos observar la demanda para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y compra de extintores y de elementos para la señalización, para el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del SENA Regional Huila, se ha contratado especialmente bajo la modalidad de mínima cuantía.

Se realiza el análisis de la demanda, utilizando las herramientas dispuestas por Colombia compra eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la demanda a nivel nacional y departamental en el SENA con información del 2024 con corte 29 de abril de 2025.

A nivel Nacional en el SENA, se tienen los siguientes resultados para el clasificador de bienes y servicios en los segmentos 46:




| Año | 2024 | | | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 4618 - Seguridad y protección personal | 186 | $ 11.532.706.715 | 81,86% | 10 | $ 513.863.043 | 3,65% | 196 | $ 12.046.569.758 | 85,51% |
| 4619 - Protección contra incendios | 58 | $ 1.240.802.410 | 8,81% | 5 | $ 59.935.437 | 0,43% | 63 | $ 1.300.737.847 | 9,23% |
| 4616 - Seguridad y control público | 3 | $ 604.906.665 | 4,29% | 1 | $ 99.016.000 | 0,70% | 4 | $ 703.922.665 | 5,00% |
| 4617 - Seguridad, vigilancia y detección | 3 | $ 36.436.610 | 0,26% | | | | 3 | $ 36.436.610 | 0,26% |
| Total | 250 | $ 13.414.852.400 | 95,22% | 16 | $ 672.814.480 | 4,78% | 266 | $ 14.087.666.880 | 100,00% |




De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

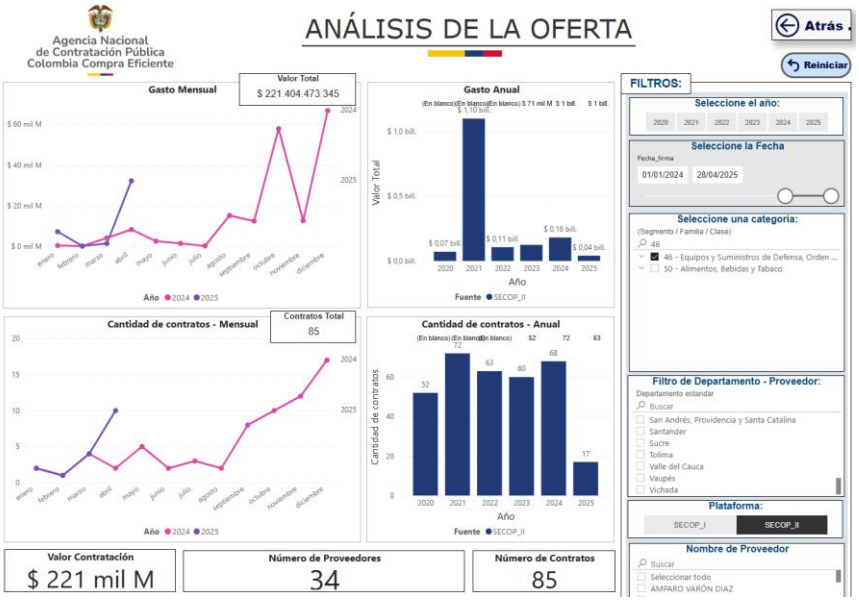
De las gráficas podemos concluir, que durante el 01 de enero de 2024 y lo adelantado del presente año, se llevaron a cabo 266 contratos con categorías similares al presente Estudio Previo. Podemos observar que, a comparación del año 2024 durante el año 2025, se evidencia un gasto mensual de $14.087.666.880 millones del valor total del gasto anual en la prestación de los servicios de protección contra incendios; de los cuales, para protección y control de incendias para el 2024 equivale a 58 contratos por un valor de $1.240.802.410 millones de pesos, y que este valor en porcentaje equivale al 8.81% de participación: Mientras lo adelantado en la vigencia 2025 se han celebrado 5 contratos, equivalentes a $59.935.437 correspondiente al 0.43% de participación del sector que nos encontramos analizando actualmente. Mientras los departamentos donde se encontraban la mayor cantidad de proveedores fueron Distrito Capital de Bogotá, Valle del Cauca y Atlántico; por el contrario, donde se

encontraba la menor cantidad de ellos fue en los departamentos de Bolívar, Huila y Magdalena. Por último, la modalidad de contratación por preferencia para obtención de este servicio fue mínima cuantía, seguida de selección abreviada de subasta inversa. [7]

## 5 ANÁLISIS DE LA OFERTA

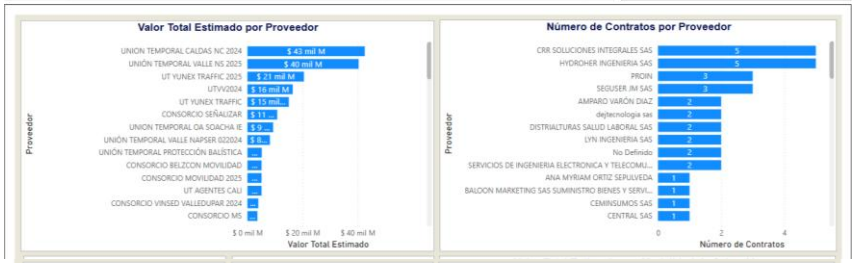
La Entidad identificó que la necesidad puede ser satisfecha por persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos en el Estudio Previo y que ofrezca el menor precio sin que este sea artificialmente bajo, para cumplimiento del objeto contractual y en este caso serían personas o empresas que venda dicho servicio.

Ahora bien, se identificaron a través de la herramienta de Clasificador de Bienes y Servicios dispuesta por Colombia Compra Eficiente www.colombiacompraeficiente.gov.co, los proveedores nacionales en el mercado que pueden satisfacer integralmente la necesidad Contractual y las características técnicas del servicio requerido, para lo cual se tomó como referencia la categoría del segmento 46 arrojando el siguiente listado:




[7] https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta



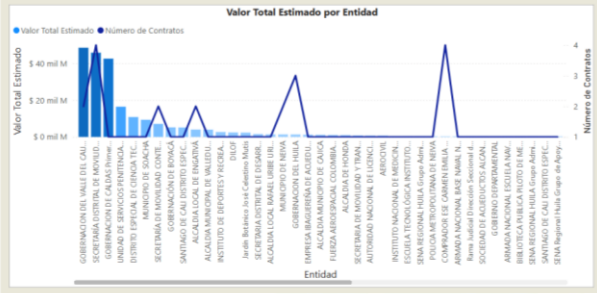













Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2024 | | | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 4610 - Armas ligeras y munición | 1 | $ 93.600.000 | 0,04% | | | | 1 | $ 93.600.000 | 0,04% |
| 4615 - Protección del Orden Público | 5 | $ 64.200.124.138 | 29,00% | | | | 5 | $ 64.200.124.138 | 29,00% |
| 4616 - Seguridad y control público | 6 | $ 27.892.343.010 | 12,60% | 5 | $ 37.899.432.841 | 17,12% | 11 | $ 65.791.775.851 | 29,72% |
| 4617 - Seguridad, vigilancia y detección | 18 | $ 69.458.070.428 | 31,37% | 3 | $ 1.249.729.431 | 0,56% | 21 | $ 70.707.799.859 | 31,94% |
| 4618 - Seguridad y protección personal | 20 | $ 18.901.092.479 | 8,54% | 6 | $ 1.346.712.528 | 0,61% | 26 | $ 20.247.805.007 | 9,15% |
| 4619 - Protección contra incendios | 18 | $ 251.738.862 | 0,11% | 3 | $ 111.629.628 | 0,05% | 21 | $ 363.368.490 | 0,16% |
| Total | 68 | $ 180.796.968.917 | 81,66% | 17 | $ 40.607.504.428 | 18,34% | 85 | $ 221.404.473.345 | 100,00% |

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

La oferta de bienes y servicios en el sector de protección contra incendios en Colombia para el año 2024, destacan la participación de proveedores clave como UNION TEMPORAL CALDAS NC 2024 y UNION TEMPORAL VALLE NS 2024, entre otros. Las modalidades de selección utilizadas para la contratación incluyen licitación pública, licitación de obra pública y selección abreviada subasta inversa, reflejando diferentes estrategias adaptadas a las necesidades específicas del sector.

## 5.1 IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES EN EL MERCADO NACIONAL DEL BIEN O SERVICIO QUE HAN PARTICIPADO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO:

**PROVEEDORES SECOP II**

Dentro del estudio de mercado publicado para el presente proceso en el SECOP II, se puede observar que existen 936 posibles proveedores.




**6. ANEXOS**

Estudio de mercado.
Cotizaciones
Análisis de cotizaciones.

Se expide en la Plata – Huila, Mayo de 2025

Firmado digitalmente por VILLALBA ARTUNDUAGA DIEGO FERNANDO
Fecha: 2025.05.23 11:08:47 -05'00'

**Diego Fernando Villalba Artunduaga**
Subdirector de Centro (E)

**Nota:** La Unidad de contratación revisó los documentos de la etapa preparatoria estableciendo que se encuentran en el marco de la ley y acorde al manual de contratación, así como la lista de chequeo correspondiente.

*Elaboró: Gina Yaluli Céspedes Rojas – Apoyo Gestión Contractual*

*Aspecto Técnico: Lida Fernanda Rivera Ledesma – Coordinador Administrativo*
*Aspecto Jurídico: Yamilet Martínez Jaramillo – Profesional Apoyo Jurídica*
*Revisó Aspecto HySI: Yuly Paola Medina Ríos - Apoyo HySI*
*Revisó Aspecto Ambiental: Eliana Andrade Ricardo– Dinamizadora Ambiental*
*Revisó aspecto financiero: Eliana Anaya Medina – Apoyo Gestión Recursos Financieros*

***Área Requirente:***

*Revisó: Lida Fernanda Rivera Ledesma – Coordinadora Gestión Contractual*
*Revisó Aspecto HySI: Yuly Paola Medina Ríos - Apoyo HySI*
*Revisó Aspecto Ambiental: Eliana Andrade Ricardo– Dinamizadora Ambiental*

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**
**REGIONAL HUILA**
**CENTRO DE DESARROLLO**
**AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA**
**FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

| | |
|---|---|
| **ADVERTENCIA** | La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes. |
| **OBJETO** | Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y compra de extintores y de elementos para la señalización, para el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del SENA Regional Huila. |
| **VALIDEZ DE LA COTIZACION** | Tres (3) meses |
| **PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION** | Hasta el 10 de Marzo de 2025 a las 18:00 horas |
| **LUGAR PARA PRESENTAR LA RADICACIÓN DE COTIZACION** | En la plataforma del Secop II o al correo electrónico cdathlaplata@sena.edu.co |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas en la cotización descritas a continuación:

| ÍTEM | CODIGO UNSPSC | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR INCLUYE: DESCRIPCIÓN, FACTORES DE DESEMPEÑO, MEDIDAS, EMBALAJE O PRESENTACIÓN, DISEÑO, COMPATIBILIDAD, ETC | UNIDAD DE MEDIDA | GARANTÍA ADICIONAL DEL PROVEEDOR SOBRE EL BIEN O SERVICIO | CANTIDAD SOLICITADA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72101516 | Mantenimiento y recarga de extintor de 20 Libras de capacidad portátil Polvo químico seco Clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado, incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo hexagonal de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro o manguera). | UN | N/A | 6 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 72101516 | Mantenimiento y recarga de extintor de 10 libras de capacidad portátil Polvo químico seco Clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado, incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro o manguera). | UN | N/A | 10 |
| 3 | 72101516 | Mantenimiento y recarga de extintor de 5 libras de capacidad portátil Polvo químico seco Clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado, incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro o manguera). | UN | N/A | 2 |
| 4 | 72101516 | Mantenimiento y recarga de Extintor de agua a presión clase A de 2 ½ galones de capacidad, incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro o manguera). | UN | N/A | 6 |
| 5 | 72101516 | Mantenimiento y recarga de Extintor de CO2 de 15 Libras, Tipo BC incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado y aviso. Para el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro manguera o boquilla de descarga). | UN | N/A | 1 |
| 6 | 72101516 | Mantenimiento preventivo de extintores tipo K de 2,5 galones de capacidad incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios. | UN | N/A | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 72101516 | Mantenimiento Preventivo de extintores de CO2 de 5 Libras, Tipo BC incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios. | UN | N/A | 17 |
| 8 | 72101516 | Mantenimiento Preventivo de extintores de CO2 de 10 Libras, Tipo BC incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios. | UN | N/A | 9 |
| 9 | 46191600 | Suministro e instalación de Extintor de CO2 (dióxido de carbono) con capacidad de 10 Libras, Tipo BC. Cilindro con recubrimiento electrostático anticorrosivo de color rojo para protección del cilindro, con válvula en bronce, acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera de alta presión y corneta dielecrica flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante y manijas en acero inoxidable de gran resistencia. NTC 2885, NTC 2362, NTC 1916. Se requiere para sede principal y granja Paicol Huila. | UN | N/A | 2 |

**NOTA 1:** Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

***LAS COTIZACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE CONDICIONES DE LA CONTRATACION***

| | |
|---|---|
| **PLAZO DE EJECUCION** | Hasta cuatro (04) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder la vigencia 2024. |
| **REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS** | • El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.<br>• Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos y normatividad vigente sobre la materia.<br>• Los proponentes deben estudiar la información presentada en los presentes términos de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los presentes términos de referencia. |

| | |
|---|---|
| | • Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos.<br>• Con la firma de la propuesta, los proponentes autorizan al Sena, realizar la consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica, en la Procuraduría General de la Nación sobre los antecedentes disciplinarios y en la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales. |
| **OBLIGACIONES** | **Obligaciones Generales del Contratista:**<br><br>• Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.<br>• Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta<br>• Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.<br>• Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.<br>• Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.<br>• Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.<br>• Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.<br>• Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.<br>• Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.<br>• Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.<br>• Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.<br>• Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. |

| | |
|---|---|
| | • Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.<br>• Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.<br>• Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.<br>• Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.<br>• Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.<br><br>**Obligaciones especiales del contratista.**<br><br>• Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, recarga y adquisición de los extintores y de elementos para la señalización del Centro de formación de acuerdo a los parámetros, descripciones técnicas, en el lugar y los plazos establecidos con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización del Supervisor del contrato designado por la subdirección del Centro.<br>• Realizar los mantenimientos preventivos debidamente contratados durante la vigencia del contrato y los correctivos que se requieran de acuerdo a las especificaciones técnicas del servicio y al cronograma de actividades acordado y establecido entre las partes y debidamente aprobado por el supervisor del contrato.<br>• Prestar un servicio de óptima calidad<br>• Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y adquisición en el término establecido según la necesidad.<br>• Los extintores, repuestos y accesorios suministrados deberán ser de optima y primera calidad, nuevos, originales de acuerdo a la marca, clase y línea de los extintores, libres de defectos que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, no remanufacturados, así como cumplir con las garantías en cuanto a materiales, componentes, partes, accesorios y las condiciones solicitadas y la oferta presentada esto con el fin de mantener en adecuado funcionamiento de los extintores.<br>• Restituir a su costa los repuestos, materiales, elementos y accesorios que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas sin afectar el costo y el plazo de entrega.<br>• Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.<br>• Elaborar conjuntamente con el Supervisor del Contrato asignado por el SENA el cronograma de trabajo para coordinar las fechas de mantenimiento y recarga de los extintores y garantizar la prestación del servicio del mantenimiento y |

| | |
|---|---|
| | recargas de los extintores del Centro en los horarios requerido según la necesidad.<br>• Entregar el Inventario Final del Estado de los Extintores del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, describiendo: Numero de extintor en forma consecutiva (stickers o rotulo adhesivo). Ubicación/Área. Sede. Tipo de Extintor. Capacidad. Señalización. Manómetro. Anillo de Verificación. Pin de Seguridad. Tarjeta de Inspección. Manguera. Rótulo. Estado del Extintor. Estado de la Válvula. Próxima Recarga. Observaciones del estado del extintor en el último período.<br>• Instalación del anillo de verificación actual vigente con el cual se demuestra la recarga del equipo.<br>• Capacitar a la Brigada de emergencias, personal de salud y seguridad en el trabajo en el uso y manejo de extintores (taller teórico/práctico). El Contratista acordara fecha, hora y lugar con el Supervisor para ejecución de la actividad.<br>• Presentar ficha técnica de los extintores (únicamente para el caso de compra)<br>Nota: Se aclara que mediante la Resolución 2329 de 2012 del Ministerio de Ambiente, se busca regular el consumo de HCFC 123, más conocido como Solkaflam por tanto, el SENA deberá emprender acciones para reducir su consumo gradualmente. El uso de esta sustancia y sus mezclas, se permitirá hasta el 31 de diciembre de 2029.<br>• Los extintores deberán contener la etiqueta en la que demuestre el mes y año de la respectiva recarga y la etiqueta de caracterización del equipo.<br>• El contratista se compromete a instalar los extintores en los sitios indicados por el supervisor del contrato.<br>• Presentar un informe detallado de cada una de las actividades de mantenimiento y recarga realizadas y ejecutados en cada uno de los períodos establecidos a los extintores del Centro de Formación, el cual debe contener registro fotográfico y las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y peligrosos generados en esta actividad acorde con los protocolos de seguridad pertinentes para la disposición de los mismos según Normas: Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 Capitulo 1.Sección 3 Artículo 2.2.6.1.3.7, Norma Técnica NFPA 10 y NTC 3808.<br>• Recibir y entregar debidamente inventariados los extintores, cuando éstos requieran ser trasladados de la entidad por parte del contratista para una óptima prestación del servicio.<br>• Los extintores deben ser entregados por el contratista debidamente probados en cuanto al funcionamiento y en caso de presentarse fallas el contratista deberá reemplazar los repuestos, materiales o elementos según corresponda.<br>• Permitir al supervisor designado por el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.<br>• El transporte, cargue, descargue y entrega de bienes, productos o elementos requeridos en el contrato, serán asumidos por el proveedor o contratista.<br>• El contratista es el único responsable por la vinculación del personal para la ejecución del objeto, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta |

| | |
|---|---|
| | y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.<br>• El contratista se obliga a realizar una adecuada disposición final de los residuos peligrosos generados en la ejecución del objeto contractual, evidencia de ello se debe entrar los certificados de disposición final realizado por un gestor autorizado.<br>• No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.<br>• Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Centro de Formación para la ejecución del contrato.<br>• Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.<br><br>**Obligaciones específicas Seguridad y Salud en el Trabajo**<br><br>• Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – SENA) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: A la inducción participará el personal que hará parte del desarrollo del objeto contractual.<br>• El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades)<br>• El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de bioseguridad necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual.<br>• Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes.<br>• El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.<br><br>**Obligaciones específicas ambientales**<br><br>• Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento. |
| **Requisitos Legales de Seguridad y Salud en el Trabajo - Habilitante** | En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, |

| | |
|---|---|
| | que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.<br><br>Igualmente deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que *aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.*<br><br>Para asegurar el cumplimiento de la normatividad Colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar:<br><br>**1.** Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST<br>**2.** Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.<br><br>**3.** Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, con el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%<br><br>**Personas Independientes:** En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. |

<table>
<tr><td></td><td>
<ol>
<li>Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</li>
<li>Certificado Afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</li>
</ol>
<br>
NOTA 1: La Entidad aclara que el futuro contratista, para dar inicio al desarrollo del contrato, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizará para iniciar la ejecución del contrato se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, lo anterior y toda vez que el mismo es un requisito indispensable desde el primer día del desarrollo de las actividades.<br><br>
El proponente en el momento de la presentación de la oferta se le exigirá diligenciar y adjuntar el ANEXO 5 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD.
</td></tr>
<tr><td>SISTEMA AMBIENTAL Y ENERGÉTICO – QUEDARA COMO REQUISITO HABILITANTE</td><td>En caso de compra, se prohíben los extintores de incendios y de sistemas para la extinción de incendios, cuando se utilice como agente extintor las sustancias controladas en los Guías A, B, C del Protocolo de Montreal, incluye la prohibición al uso de sustancias referidas para todos los procesos de recarga de extintores portátiles (Presentar ficha técnica de los extintores).</td></tr>
<tr><td>EXIGENCIA DE GARANTÍAS</td><td>El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención al alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista se determina que podría afectarse la calidad de los bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales por lo tanto se requiere que el contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>PORCENTAJE ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Póliza de seguros</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | <table><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía</td></tr></table><br>En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición. |
| **FORMA DE PAGO** | El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila de La Plata efectuará un pago único, después del recibo a satisfacción contratados, durante la presente vigencia, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social y certificación del pago (planilla integrada de pago – EPS, pensiones, ARP), al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (según aplique) (Resolución No. 2090 de 2005), certificación de paz y salvo de cumplimiento de la cuota de contratación de aprendices según ley 789/02, estampilla pro universidad si aplica y certificación de la cuenta bancaria, RUT actualizado.<br>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena.<br>Los pagos a que se obliga al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. |

| | |
|---|---|
| | NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y a la entrega a satisfacción de los servicios<br>NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato.<br>NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:<br>GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF<br>GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF<br>FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF<br>NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marco; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021, Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024. |
| **VALOR OFRECIDO** | El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento. |
| **OBSERVACIONES** | Constituye requisito necesario que la actividad principal de los oferentes sea relacionada directamente con el objeto de la presente contratación, que tengan experiencia certificada en la misma, instalaciones adecuadas cumpliendo la Ley y que cuenten con el personal idóneo, las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de la contratación. |
| **LUGAR DE ENTREGA** | Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, ubicado en la carrera 7 No. 5-67 del Municipio de La Plata Huila. |

La Plata Huila, Marzo de 2025.

Firmado digitalmente por Diego Fernando Vllalba Artunduaga
Fecha: 2025.03.03 15:38:40 -05'00'

**Diego Fernando Villalba Artunduaga**
Subdirector de Centro (E)

*Área Requirente:*

*Elaboró y Revisó: Cesar Humberto Chávarro Pérez - Coordinador académico*

*Revisó Aspecto HySI y Técnico: Yuly Paola Medina Ríos - Apoyo HySI*

*Revisó Aspecto Ambiental: Eliana Andrade Ricardo– Dinamizadora Ambiental* Eliana Andrade R.

*Revisó aspecto financiero: Edernilso Quiroga– Profesional Gr02*

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**
**REGIONAL HUILA**
**CENTRO DE DESARROLLO**
**AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA**
**FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

| | |
|---|---|
| **ADVERTENCIA** | La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes. |
| **OBJETO** | Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y compra de extintores y de elementos para la señalización, para el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del SENA Regional Huila. |
| **VALIDEZ DE LA COTIZACION** | Tres (3) meses |
| **PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION** | Hasta el 18 de Marzo de 2025 a las 18:00 horas |
| **LUGAR PARA PRESENTAR LA RADICACIÓN DE COTIZACION** | En la plataforma del Secop II o al correo electrónico cdathlaplata@sena.edu.co |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas en la cotización descritas a continuación:

| ÍTEM | CODIGO UNSPSC | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR INCLUYE: DESCRIPCIÓN, FACTORES DE DESEMPEÑO, MEDIDAS, EMBALAJE O PRESENTACIÓN, DISEÑO, COMPATIBILIDAD, ETC | UNIDAD DE MEDIDA | GARANTÍA ADICIONAL DEL PROVEEDOR SOBRE EL BIEN O SERVICIO | CANTIDAD SOLICITADA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72101516 | Mantenimiento y recarga de extintor de 20 Libras de capacidad portátil Polvo químico seco Clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado, incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo hexagonal de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro o manguera). | UN | N/A | 6 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 72101516 | Mantenimiento y recarga de extintor de 10 libras de capacidad portátil Polvo químico seco Clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado, incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro o manguera). | UN | N/A | 10 |
| 3 | 72101516 | Mantenimiento y recarga de extintor de 5 libras de capacidad portátil Polvo químico seco Clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado, incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro o manguera). | UN | N/A | 2 |
| 4 | 72101516 | Mantenimiento y recarga de Extintor de agua a presión clase A de 2 ½ galones de capacidad, incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro o manguera). | UN | N/A | 6 |
| 5 | 72101516 | Mantenimiento y recarga de Extintor de CO2 de 15 Libras, Tipo BC incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado y aviso. Para el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro manguera o boquilla de descarga). | UN | N/A | 1 |
| 6 | 72101516 | Mantenimiento preventivo de extintores tipo K de 2,5 galones de capacidad incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios. | UN | N/A | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 72101516 | Mantenimiento Preventivo de extintores de CO2 de 5 Libras, Tipo BC incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios. | UN | N/A | 17 |
| 8 | 72101516 | Mantenimiento Preventivo de extintores de CO2 de 10 Libras, Tipo BC incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios. | UN | N/A | 9 |
| 9 | 46191600 | Suministro e instalación de Extintor de CO2 (dióxido de carbono) con capacidad de 10 Libras, Tipo BC. Cilindro con recubrimiento electrostático anticorrosivo de color rojo para protección del cilindro, con válvula en bronce, acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera de alta presión y corneta dielecrica flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante y manijas en acero inoxidable de gran resistencia. NTC 2885, NTC 2362, NTC 1916. Se requiere para sede principal y granja Paicol Huila. | UN | N/A | 2 |

**NOTA 1:** Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

***LAS COTIZACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE CONDICIONES DE LA CONTRATACION***

| | |
|---|---|
| **PLAZO DE EJECUCION** | Hasta cuatro (04) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder la vigencia 2024. |
| **REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS** | • El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.<br>• Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos y normatividad vigente sobre la materia.<br>• Los proponentes deben estudiar la información presentada en los presentes términos de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los presentes términos de referencia. |

| | |
|---|---|
| | • Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos.<br>• Con la firma de la propuesta, los proponentes autorizan al Sena, realizar la consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica, en la Procuraduría General de la Nación sobre los antecedentes disciplinarios y en la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales. |
| **OBLIGACIONES** | **Obligaciones Generales del Contratista:**<br><br>• Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.<br>• Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta<br>• Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.<br>• Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.<br>• Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.<br>• Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.<br>• Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.<br>• Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.<br>• Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.<br>• Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.<br>• Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.<br>• Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. |

| | |
|---|---|
| | • Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.<br>• Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.<br>• Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.<br>• Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.<br>• Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.<br><br>**Obligaciones especiales del contratista.**<br><br>• Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, recarga y adquisición de los extintores y de elementos para la señalización del Centro de formación de acuerdo a los parámetros, descripciones técnicas, en el lugar y los plazos establecidos con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización del Supervisor del contrato designado por la subdirección del Centro.<br>• Realizar los mantenimientos preventivos debidamente contratados durante la vigencia del contrato y los correctivos que se requieran de acuerdo a las especificaciones técnicas del servicio y al cronograma de actividades acordado y establecido entre las partes y debidamente aprobado por el supervisor del contrato.<br>• Prestar un servicio de óptima calidad<br>• Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y adquisición en el término establecido según la necesidad.<br>• Los extintores, repuestos y accesorios suministrados deberán ser de optima y primera calidad, nuevos, originales de acuerdo a la marca, clase y línea de los extintores, libres de defectos que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, no remanufacturados, así como cumplir con las garantías en cuanto a materiales, componentes, partes, accesorios y las condiciones solicitadas y la oferta presentada esto con el fin de mantener en adecuado funcionamiento de los extintores.<br>• Restituir a su costa los repuestos, materiales, elementos y accesorios que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas sin afectar el costo y el plazo de entrega.<br>• Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.<br>• Elaborar conjuntamente con el Supervisor del Contrato asignado por el SENA el cronograma de trabajo para coordinar las fechas de mantenimiento y recarga de los extintores y garantizar la prestación del servicio del mantenimiento y |

| | |
|---|---|
| | recargas de los extintores del Centro en los horarios requerido según la necesidad.<br>• Entregar el Inventario Final del Estado de los Extintores del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, describiendo: Numero de extintor en forma consecutiva (stickers o rotulo adhesivo). Ubicación/Área. Sede. Tipo de Extintor. Capacidad. Señalización. Manómetro. Anillo de Verificación. Pin de Seguridad. Tarjeta de Inspección. Manguera. Rótulo. Estado del Extintor. Estado de la Válvula. Próxima Recarga. Observaciones del estado del extintor en el último período.<br>• Instalación del anillo de verificación actual vigente con el cual se demuestra la recarga del equipo.<br>• Capacitar a la Brigada de emergencias, personal de salud y seguridad en el trabajo en el uso y manejo de extintores (taller teórico/práctico). El Contratista acordara fecha, hora y lugar con el Supervisor para ejecución de la actividad.<br>• Presentar ficha técnica de los extintores (únicamente para el caso de compra)<br>Nota: Se aclara que mediante la Resolución 2329 de 2012 del Ministerio de Ambiente, se busca regular el consumo de HCFC 123, más conocido como Solkaflam por tanto, el SENA deberá emprender acciones para reducir su consumo gradualmente. El uso de esta sustancia y sus mezclas, se permitirá hasta el 31 de diciembre de 2029.<br>• Los extintores deberán contener la etiqueta en la que demuestre el mes y año de la respectiva recarga y la etiqueta de caracterización del equipo.<br>• El contratista se compromete a instalar los extintores en los sitios indicados por el supervisor del contrato.<br>• Presentar un informe detallado de cada una de las actividades de mantenimiento y recarga realizadas y ejecutados en cada uno de los períodos establecidos a los extintores del Centro de Formación, el cual debe contener registro fotográfico y las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y peligrosos generados en esta actividad acorde con los protocolos de seguridad pertinentes para la disposición de los mismos según Normas: Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 Capitulo 1.Sección 3 Artículo 2.2.6.1.3.7, Norma Técnica NFPA 10 y NTC 3808.<br>• Recibir y entregar debidamente inventariados los extintores, cuando éstos requieran ser trasladados de la entidad por parte del contratista para una óptima prestación del servicio.<br>• Los extintores deben ser entregados por el contratista debidamente probados en cuanto al funcionamiento y en caso de presentarse fallas el contratista deberá reemplazar los repuestos, materiales o elementos según corresponda.<br>• Permitir al supervisor designado por el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.<br>• El transporte, cargue, descargue y entrega de bienes, productos o elementos requeridos en el contrato, serán asumidos por el proveedor o contratista.<br>• El contratista es el único responsable por la vinculación del personal para la ejecución del objeto, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta |

| | |
|---|---|
| | y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.<br>• El contratista se obliga a realizar una adecuada disposición final de los residuos peligrosos generados en la ejecución del objeto contractual, evidencia de ello se debe entrar los certificados de disposición final realizado por un gestor autorizado.<br>• No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.<br>• Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Centro de Formación para la ejecución del contrato.<br>• Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.<br><br>**Obligaciones específicas Seguridad y Salud en el Trabajo**<br><br>• Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – SENA) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: A la inducción participará el personal que hará parte del desarrollo del objeto contractual.<br>• El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades)<br>• El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de bioseguridad necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual.<br>• Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes.<br>• El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.<br><br>**Obligaciones específicas ambientales**<br><br>• Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento. |
| **Requisitos Legales de Seguridad y Salud en el Trabajo - Habilitante** | En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, |

| | |
|---|---|
| | que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.<br><br>Igualmente deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que *aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.*<br><br>Para asegurar el cumplimiento de la normatividad Colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar:<br><br>**1.** Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST<br>**2.** Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.<br><br>**3.** Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, con el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%<br><br>**Personas Independientes:** En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. |

<table>
<tr><td></td><td>1. Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.<br>2. Certificado Afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.<br><br>NOTA 1: La Entidad aclara que el futuro contratista, para dar inicio al desarrollo del contrato, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizará para iniciar la ejecución del contrato se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, lo anterior y toda vez que el mismo es un requisito indispensable desde el primer día del desarrollo de las actividades.<br><br>El proponente en el momento de la presentación de la oferta se le exigirá diligenciar y adjuntar el ANEXO 5 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD.</td></tr>
<tr><td>SISTEMA AMBIENTAL Y ENERGÉTICO – QUEDARA COMO REQUISITO HABILITANTE</td><td>En caso de compra, se prohíben los extintores de incendios y de sistemas para la extinción de incendios, cuando se utilice como agente extintor las sustancias controladas en los Guías A, B, C del Protocolo de Montreal, incluye la prohibición al uso de sustancias referidas para todos los procesos de recarga de extintores portátiles (Presentar ficha técnica de los extintores).</td></tr>
<tr><td>EXIGENCIA DE GARANTÍAS</td><td>El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención al alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista se determina que podría afectarse la calidad de los bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales por lo tanto se requiere que el contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:<br><br>
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>PORCENTAJE ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Póliza de seguros</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | <table><tr><td>*Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.*</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía</td></tr></table><br>En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición. |
| **FORMA DE PAGO** | El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila de La Plata efectuará un pago único, después del recibo a satisfacción contratados, durante la presente vigencia, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social y certificación del pago (planilla integrada de pago – EPS, pensiones, ARP), al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (según aplique) (Resolución No. 2090 de 2005), certificación de paz y salvo de cumplimiento de la cuota de contratación de aprendices según ley 789/02, estampilla pro universidad si aplica y certificación de la cuenta bancaria, RUT actualizado.<br>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena.<br>Los pagos a que se obliga al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. |

| | |
|---|---|
| | NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y a la entrega a satisfacción de los servicios<br>NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato.<br>NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:<br>GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF<br>GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF<br>FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF<br>NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marco; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021, Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024. |
| **VALOR OFRECIDO** | El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento. |
| **OBSERVACIONES** | Constituye requisito necesario que la actividad principal de los oferentes sea relacionada directamente con el objeto de la presente contratación, que tengan experiencia certificada en la misma, instalaciones adecuadas cumpliendo la Ley y que cuenten con el personal idóneo, las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de la contratación. |
| **LUGAR DE ENTREGA** | Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, ubicado en la carrera 7 No. 5-67 del Municipio de La Plata Huila. |

La Plata Huila, Marzo de 2025.

Firmado digitalmente por VILLALBA ARTUNDUAGA DIEGO FERNANDO
Fecha: 2025.03.12 10:03:16 -05'00'

**Diego Fernando Villalba Artunduaga**
Subdirector de Centro (E)

*Área Requirente:*

*Elaboró y Revisó: Cesar Humberto Chávarro Pérez - Coordinador académico*

*Revisó Aspecto HySI y Técnico: Yuly Paola Medina Ríos - Apoyo HySI*

*Revisó Aspecto Ambiental: Eliana Andrade Ricardo– Dinamizadora Ambiental* Eliana Andrade R.

*Revisó aspecto financiero: Edernilso Quiroga– Profesional Gr02*

| | | |
|---|---|---|
| ASIEXTINTORES® PREVENCIÓN CONTROL SEGURIDAD | **ASIEXTINTORES S.A.S**<br>**NIT: 900.051.394-1**<br>**Transversal 124 # 19 a 51 Tel: 4152150 - 4183244**<br>**www.asiextintores.com** | Código: VT-F-03<br>Version 04<br>Fecha: 12/03/2021 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **FECHA:** | **7/03/2054** | **CIUDAD:** | **BOGOTA D.C** | |
| **CLIENTE:** | **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA<br>REGIONAL HUILA<br>CENTRO DE DESARROLLO** | | | |
| **DIRECCIÓN:** | HUILA | | **COTIZACION #** | **405** |
| **CONTACTO:** | | | | |
| **TELEFONO :** | | | | |
| **NIT o C.C** | | | | |

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | V.UNITARIO | V.TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Mantenimiento y recarga de extintor de 20 Libras de capacidad portátil Polvo químico seco Clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado, incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo hexagonal de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro o manguera) | 6 | $ 73.600 | $ 441.600 |
| 2 | Mantenimiento y recarga de extintor de 10 libras de capacidad portátil Polvo químico seco Clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado, incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro o manguera) | 10 | $ 60.000 | $ 600.000 |
| 3 | Mantenimiento y recarga de extintor de 5 libras de capacidad portátil Polvo químico seco Clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado, incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro o manguera). | 2 | $ 55.100 | $ 110.200 |
| 4 | Mantenimiento y recarga de Extintor de agua a presión clase A de 2 ½ galones de capacidad, incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro o manguera). | 6 | $ 59.990 | $ 359.940 |
| 5 | Mantenimiento y recarga de Extintor de CO2 de 15 Libras, Tipo BC incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado y aviso. Para el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro manguera o boquilla de descarga). | 1 | $ 240.000 | $ 240.000 |
| 6 | Mantenimiento preventivo de extintores tipo K de 2,5 galones de capacidad incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios. | 1 | $ 471.000 | $ 471.000 |
| 7 | Mantenimiento Preventivo de extintores de CO2 de 5 Libras, Tipo BC incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios. | 17 | $ 201.200 | $ 3.420.400 |
| 8 | Mantenimiento Preventivo de extintores de CO2 de 10 Libras, Tipo BC incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios. | 9 | $ 230.500 | $ 2.074.500 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 9 | PRUEBAS HIDROSTATICAS DE LOS EXTNTORES CO2 EN CASO DE REQUERIRLAS | 33 | $ 230.000 | $ 7.590.000 |
| 10 | Suministro e instalación de Extintor de CO2 (dióxido de carbono) con capacidad de 10 Libras, Tipo BC. Cilindro con recubrimiento electrostático anticorrosivo de color rojo para protección del cilindro, con válvula en bronce, acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera de alta presión y corneta dielecrica flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante y manijas en acero inoxidable de gran resistencia. NTC 2885, NTC 2362, NTC 1916. Se requiere para sede principal y granja Paicol Huila | 2 | $ 620.000 | $ 1.240.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CONDICIONES COMERCIALES** | | **SUBTOTAL** | **$ 16.547.640** |
| **FORMA DE PAGO** | **30DFF** | **IVA 19%** | **$ 3.144.052** |
| **TIEMPO DE ENTREGA** | **8DH** | **TOTAL** | **$ 19.691.692** |
| **VALIDEZ DE LA OFERTA:** | **90 DIAS** | | |

Cordialmente

**JENNY MILENA ACOSTA**
Coord Comercial
CEL 350 3354188
ASIEXTINTORES SAS

# Información general

## Información general

**Nombre de la oferta** AMPARO VARON DIAZ - EM-HIL-CDATH-004-2025
**Número del proceso** EM-HIL-CDATH-004-2025
**Tipo** Total
**Estado** Información en evaluación
**Proveedor** AMPARO VARÓN DIAZ
COLOMBIA, Neiva
Número de documento 36169646
**Responsable** AMPARO VARON DIAZ

## Sobres

| Nombre del sobre | Situación de llegada | Estado | Fecha y hora de entrega |
|---|---|---|---|
| Oferta de estimación | Dentro del plazo | Abierto | 21 horas de tiempo transcurrido *(12/03/2025 4:26:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |

# Cuestionario

**1** Sobre único

**1.1** Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

| | | | | | | | Precio total estimado | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | 0,00 | 3.824.700,02 |
| | Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Precio total estimado | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
| 1 | | 72101516 | Mantenimiento y recarga de extintor de 20 Libras de capacidad portátil Polvo químico seco Clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado, incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo hexagonal de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro o manguera). | 6,00 | UA | | 55.000,00 | 0,00 | 330.000,00 |
| 2 | | 72101516 | Mantenimiento y recarga de extintor de 10 libras de capacidad portátil Polvo químico seco Clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado, incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro o manguera). | 10,00 | UA | | 45.000,00 | 0,00 | 450.000,00 |
| 3 | | 72101516 | Mantenimiento y recarga de extintor de 5 libras de capacidad portátil Polvo químico seco Clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado, incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro o manguera). | 2,00 | UA | | 23.500,00 | 0,00 | 47.000,00 |
| 4 | | 72101516 | Mantenimiento y recarga de Extintor de agua a presión clase A de 2 ½ galones de capacidad, incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro o manguera). | 6,00 | UA | | 40.000,00 | 0,00 | 240.000,00 |
| 5 | | 72101516 | Mantenimiento y recarga de Extintor de CO2 de 15 Libras, Tipo BC incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado y aviso. Para el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro manguera o boquilla de descarga). | 1,00 | UA | | 128.000,00 | 0,00 | 128.000,00 |
| 6 | | 72101516 | Mantenimiento preventivo de extintores tipo K de 2,5 galones de capacidad incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios. | 1,00 | UA | | 45.500,00 | 0,00 | 45.500,00 |
| 7 | | 72101516 | Mantenimiento Preventivo de extintores de CO2 de 5 Libras, Tipo BC incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios. | 17,00 | UA | | 44.500,00 | 0,00 | 756.500,00 |
| 8 | | 72101516 | Mantenimiento Preventivo de extintores de CO2 de 10 Libras, Tipo BC incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios. | 9,00 | UA | | 85.300,00 | 0,00 | 767.700,00 |
| | | | Suministro e instalación de Extintor de CO2 (dióxido de carbono) con capacidad de 10 Libras, Tipo BC. Cilindro con recubrimiento electrostático anticorrosivo de color rojo para protección del cilindro, | | | | | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | 46191600 | con válvula en bronce, acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera de alta presión y corneta dielecrica flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante y manijas en acero inoxidable de gran resistencia. NTC 2885, NTC 2362, NTC 1916. Se requiere para sede principal y granja Paicol Huila. | 2,00 | UA | | 530.000,01 | 0,00 | 1.060.000,02 |

# Anexos

## Anexos

| # | Nombre del documento | | | Solicitud de confidencialidad | Confidencial |
|---|---|---|---|---|---|
| ☐ | Sobre único (PDF) | Descargar | Detalle | No | ☐ |
| ☐ | COTIZACIÒN SENA REGIONAL HUILA GRUPO ADMINISTRATIVO CDATH.pdf | Descargar | Detalle | No | ☐ |

## Notas

# Evaluación

## Evaluación de ofertas

⚠ **La configuración de evaluación no se definió para la solicitud. Con el fin de ser capaz de crear una única evaluación a esta oferta se debería haber definido antes de la publicación de la solicitud.**

## Evaluación de proveedores

**Evaluación de proveedores**

• Venta,Recarga y Mantenimiento de Extintores• Camillas • Señalización Industrial.• Señalización Vial.
• Señalización fotoluminiscentes • Cinta Antideslizante • Botiquines • Dotaciones • Planos de Evacuación.

*La Plata Huila, 28 marzo de 2025*

*Sres.*
***CDATH SENA LA PLATA***
***NIT. 899.999.034-1***

*Cordial saludo:*

*La Empresa **PROSEG** se complace en ofrecer productos y servicios para la seguridad y protección personal de excelente calidad y con precios competitivos de la región. Para cumplir con sus expectativas cotizamos los siguientes productos:*

| CANT | DETALLE | MEDIDA | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| **6** | *Mantenimiento y recarga de extintor de 20 Libras de capacidad portátil Polvo químico seco Clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado, incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo hexagonal de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885.* | *UND* | *$ 28.000* | *$ 168.000* |
| **10** | *Mantenimiento y recarga de extintor de 10 libras de capacidad portátil Polvo químico seco Clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado, incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885.* | *UND* | *$ 18.000* | *$ 180.000* |



| CANT | DETALLE | MEDIDA | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| **2** | *Mantenimiento y recarga de extintor de 5 libras de capacidad portátil Polvo químico seco Clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado, incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885* | *UND* | *$ 15.000* | *$ 30.000* |
| **6** | *Mantenimiento y recarga de Extintor de agua a presión clase A de 2 ½ galones de capacidad, incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885.* | *UND* | *$ 47.000* | *$ 282.000* |
| **1** | *Mantenimiento y recarga de Extintor de CO2 de 15 Libras, Tipo BC incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado y aviso. Para el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885.* | *UND* | *$ 245.000* | *$ 245.000* |
| **1** | *Mantenimiento preventivo de extintores tipo K de 2,5 galones de capacidad incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885.* | *UND* | *$ 41.000* | *$ 41.000* |

• Venta,Recarga y Mantenimiento de Extintores• Camillas • Señalización Industrial.• Señalización Vial.
• Señalización fotoluminiscentes • Cinta Antideslizante • Botiquines • Dotaciones • Planos de Evacuación.



• Venta,Recarga y Mantenimiento de Extintores• Camillas • Señalización Industrial.• Señalización Vial.
• Señalización fotoluminiscentes • Cinta Antideslizante • Botiquines • Dotaciones • Planos de Evacuación.

| CANT | DETALLE | MEDIDA | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| **17** | *Mantenimiento Preventivo de extintores de CO2 de 5 Libras, Tipo BC incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885.* | *UND* | *$ 35.000* | *$ 595.000* |
| **9** | *Mantenimiento Preventivo de extintores de CO2 de 10 Libras, Tipo BC incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885.* | *UND* | *$ 38.000* | *$ 342.000* |
| **2** | *Suministro e instalación de Extintor de CO2 (dióxido de carbono) con capacidad de 10 Libras, Tipo BC. Cilindro con recubrimiento electrostático anticorrosivo de color rojo para protección del cilindro, con válvula en bronce, acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera de alta presión y corneta dieléctrica flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante y manijas en acero inoxidable de gran resistencia. NTC 2885, NTC 2362, NTC 1916. Se requiere para sede principal y granja Paicol Huila.* | *UND* | *$ 380.000* | *$ 760.000* |
| | ***TOTAL*** | | | ***$ 2’643.000*** |

**NOTA: Los precios indicados son solo de recargas y mantenimiento en caso que presente algun daño extra el precio aumenta.**



Cordialmente,

Amanda Losada.

**AMANDA LOSADA PACHONGO**
Representante Legal

INGESEG INDUSTRIAL LTDA.

NIT . 800.197.516-6

**Neiva, 21 de abril de 2025**

**Señores**
Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA
Atn: LA PLATA

**Ref: Cotización V-001- 160**

Es grato para nosotros poner a su consideración la siguiente propuesta:

## COTIZACION 1 POLVO QUIMICO FORAY NFPA-10 CERTIFICADO UL

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANT INICIAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | Mantenimiento y recarga de extintor de 20 Libras de capacidad portátil Polvo químico seco Clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado, incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo hexagonal de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro o manguera). | UN | 6 | $ 137.493 | $ 824.960 |
| **2** | Mantenimiento y recarga de extintor de 10 libras de capacidad portátil Polvo químico seco Clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado, incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro o manguera). | UN | 10 | $ 74.443 | $ 744.429 |
| **3** | Mantenimiento y recarga de extintor de 5 libras de capacidad portátil Polvo químico seco Clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado, incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro o manguera). | UN | 2 | $ 44.634 | $ 89.268 |
| **4** | Mantenimiento y recarga de Extintor de agua a presión clase A de 2 ½ galones de capacidad, incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro o manguera). | UN | 6 | $ 45.000 | $ 270.000 |
| **5** | Mantenimiento y recarga de Extintor de CO2 de 15 Libras, Tipo BC incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado y aviso. Para el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro manguera o boquilla de descarga). | UN | 1 | $ 150.000 | $ 150.000 |
| **6** | Mantenimiento preventivo de extintores tipo K de 2,5 galones de capacidad incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios. | UN | 1 | $ 45.000 | $ 45.000 |
| **7** | Mantenimiento Preventivo de extintores de CO2 de 5 Libras, Tipo BC incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios. | UN | 17 | $ 35.000 | $ 630.000 |
| **8** | Mantenimiento Preventivo de extintores de CO2 de 10 Libras, Tipo BC incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios. | UN | 9 | $ 40.000 | $ 360.000 |

**INGESEG INDUSTRIAL LTDA.**

NIT . 800.197.516-6

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **9** | Suministro e instalación de Extintor de CO2 (dióxido de carbono) con capacidad de 10 Libras, Tipo BC. Cilindro con recubrimiento electrostático anticorrosivo de color rojo para protección del cilindro, con válvula en bronce, acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera de alta presión y corneta dielecrica flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante y manijas en acero inoxidable de gran resistencia. NTC 2885, NTC 2362, NTC 1916. Se requiere para sede principal y granja Paicol Huila. | UN | 2 | $ 1.800.000 | $ 3.600.000 |

| | |
|---|---|
| Total Bruto | 6.713.657 |
| IVA 19% | 1.275.595 |
| **TOTAL A PAGAR** | **$ 7.989.251** |

**OBSERVACIONES:**

1. *Este polvo quimico seco se hace una inspeccion externa cada año , a los 5 años una inspeccion interna y asi sucesivamente, si esta bueno se reenvasa y a los 12 años se cambia.*
2. *El suministro de extintor Co2 es certificado UL SEGÚN NORMA NFPA-10*
3. *Los repuestos se deben cotizar por aparte*

Cordialmente,

Vendedor principal
**INGESEG INDUSTRIAL TDA**
*Dirección: Cr 2 No. 14-50 /Neiva- Huila*
*Cel. 3178546303*
*Correo: ingesegindustrialltda@gmail.com*

ANEXO INFORMATIVO

| ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES | | | | ASIEXTINTORES S.A.S. - CORREO ELECTRONICO | AMPARO VARON DIAZ - SECOP II | PROSEG - CORREO ELECTRONICO | INGESEG INDUSTRIAL LTDA - CORREO ELECTRONICO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR UNITARIO CON IVA |
| 1 | Mantenimiento y recarga de extintor de 20 Libras de capacidad portátil Polvo químico seco Clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado, incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo hexagonal de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro o manguera). | UND | 6 | $ 87.584 | $ 55.000 | $ 28.000 | $ 90.027 |
| 2 | Mantenimiento y recarga de extintor de 10 libras de capacidad portátil Polvo químico seco Clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado, incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro o manguera). | UND | 10 | $ 174.000 | $ 45.000 | $ 18.000 | $ 60.031 |
| 3 | Mantenimiento y recarga de extintor de 5 libras de capacidad portátil Polvo químico seco Clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado, incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro o manguera). | UND | 2 | $ 65.569 | $ 23.500 | $ 15.000 | $ 35.940 |
| 4 | Mantenimiento y recarga de Extintor de agua a presión clase A de 2 ½ galones de capacidad, incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro o manguera). | UND | 6 | $ 71.388 | $ 40.000 | $ 47.000 | $ 53.550 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Mantenimiento y recarga de Extintor de CO2 de 15 Libras, Tipo BC incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado y aviso. Para el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios (válvula, manómetro manguera o boquilla de descarga). | UND | 1 | $ 285.600 | $ 128.000 | $ 245.000 | $ 41.650 |
| 6 | Mantenimiento preventivo de extintores tipo K de 2,5 galones de capacidad incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado, anillo de verificación vigente y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios. | UND | 1 | $ 560.490 | $ 45.500 | $ 41.000 | $ 53.550 |
| 7 | Mantenimiento Preventivo de extintores de CO2 de 5 Libras, Tipo BC incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios. | UND | 17 | $ 239.428 | $ 44.500 | $ 35.000 | $ 43.435 |
| 8 | Mantenimiento Preventivo de extintores de CO2 de 10 Libras, Tipo BC incluye calcomanía, pasador de seguridad, sello de seguridad plástico enumerado y aviso, que tiene el Centro de Formación y sede la Granja de Paicol. NFPA10 ED. 2022 NTC 2885. Incluye repuestos si se requieren de cambios. | UND | 9 | $ 274.295 | $ 85.300 | $ 38.000 | $ 47.600 |
| 9 | Suministro e instalación de Extintor de CO2 (dióxido de carbono) con capacidad de 10 Libras, Tipo BC. Cilindro con recubrimiento electrostático anticorrosivo de color rojo para protección del cilindro, con válvula en bronce, acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera de alta presión y corneta dielecrica flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante y manijas en acero inoxidable de gran resistencia. NTC 2885, NTC 2362, NTC 1916. Se requiere para sede principal y granja Paicol Huila. | UND | 2 | $ 737.800 | $ 530.000,01 | $ 380.000 | $ 666.400 |

| ITEM | Medida de tendencia central | Medidas de dispersión | Medidas de posición | Manejo de datos atipicos | | | | | | Estadistica Descriptiva Ajustada |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA | Desv. Estandar | MEDIANA | VMIN ACEPTABLE | VMAX ACEPTABLE | ASIEXTINTORES SAS | AMPARO VARON DIAZ | PROSEG | INGESEG INDUSTRIAL LTDA | MEDIA PODADA |
| 1 | $ 65.153 | $ 29.469 | $ 71.292 | $ 35.684 | $ 94.622 | $ 87.584 | $ 55.000 | | $ 90.027 | $ 77.537 |
| 2 | $ 74.258 | $ 68.731 | $ 52.516 | $ 5.527 | $ 142.989 | | $ 45.000 | $ 18.000 | $ 60.031 | $ 41.010 |
| 3 | $ 35.002 | $ 22.118 | $ 29.720 | $ 12.884 | $ 57.120 | | $ 23.500 | $ 15.000 | $ 35.940 | $ 24.813 |
| 4 | $ 52.985 | $ 13.459 | $ 50.275 | $ 39.526 | $ 66.443 | | $ 40.000 | $ 47.000 | $ 53.550 | $ 46.850 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | $ 175.063 | $ 111.241 | $ 186.500 | $ 63.822 | $ 286.303 | $ 285.600 | $ 128.000 | $ 245.000 | | $ 219.533 |
| 6 | $ 175.135 | $ 256.956 | $ 49.525 | -$ 81.821 | $ 432.091 | | $ 45.500 | $ 41.000 | $ 53.550 | $ 46.683 |
| 7 | $ 90.591 | $ 99.316 | $ 43.968 | -$ 8.725 | $ 189.907 | | $ 44.500 | $ 35.000 | $ 43.435 | $ 40.978 |
| 8 | $ 111.299 | $ 110.565 | $ 66.450 | $ 734 | $ 221.864 | | $ 85.300 | $ 38.000 | $ 47.600 | $ 56.967 |
| 9 | $ 578.550 | $ 157.963 | $ 598.200 | $ 420.587 | $ 736.513 | | $ 530.000 | | $ 666.400 | $ 598.200 |